



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Viernes, 7 de febrero de 2003

Número 26

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

Ley 1/2003, de 24 de enero, de modificación de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte. Página 1838

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Corrección de errores del Decreto 132/2002, de 23 de septiembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 163, de 9.12.02). Página 1838

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 16 de enero de 2003, por la que se modifica la Orden de 18 de noviembre de 2002, que eleva a definitivas las listas de aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas y nombra funcionarios en prácticas a los opositores que superaron los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, convocados por Orden de 8 de abril de 2002, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 160, de 2.12.02). Página 1839

Dirección General de Personal.- Resolución de 17 de enero de 2003, por la que, en ejecución de la Sentencia 233/2002, de 5 de diciembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, recaída en el recurso de apelación nº 55/2002, y de la Sentencia de primera instancia 33/2002, de 18 de febrero de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, se adjudica destino definitivo a la funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros Dña. Carmen Luisa Ferraz Perestelo en el I.E.S. Cándido Marente Expósito por la especialidad de Pedagogía Terapéutica. Página 1840



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

- Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 31 de enero de 2003, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento dirigidos al personal de las Administraciones Públicas canarias, incluidos en su Plan de Formación para 2003. Página 1840
- Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 31 de enero de 2003, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento dirigidos al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidos en su Plan de Formación para 2003. Página 1844
- Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 31 de enero de 2003, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento dirigidos al personal al servicio de las Corporaciones Locales canarias, incluidos en su Plan de Formación para 2003. Página 1852
- Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 31 de enero de 2003, del Director, por la que se convoca un curso de perfeccionamiento en la modalidad de formación a distancia dirigido al personal de las Administraciones Públicas incluidos en su Plan de Formación para el 2003. Página 1859
- Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 31 de enero de 2003, del Director, por la que se convoca un curso de inglés en la modalidad de formación a distancia, incluido en el Plan de Formación de 2003. Página 1862

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

- Orden de 27 de enero de 2003, por la que se convocan para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas al fomento de la prestación de servicios para la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad, mediante la organización de actuaciones de formación. Página 1865
- Orden de 27 de enero de 2003, por la que se convocan para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Canarias. Página 1872

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Orden de 16 de enero de 2003, por la que se concede denominación específica al Instituto de Educación Secundaria Cruce de Arinaga, 2 (35013647), de Agüimes (Gran Canaria). Página 1882
- Orden de 16 de enero de 2003, por la que se concede denominación específica al Colegio de Educación Infantil y Primaria (38011765), de Las Galletas, en Arona (Tenerife). Página 1882

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

- Secretaría General Técnica.- Anuncio de 14 de enero de 2003, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, para la realización de una Asistencia Integral a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio durante la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2002. Página 1882
- Secretaría General Técnica.- Anuncio de 14 de enero de 2003, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, para la realización de un servicio consistente en la Impresión, maquetación y edición de la revista Hacienda Canaria. Página 1883

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de enero de 2003, relativa a la contratación por concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, del servicio consistente en el desarrollo de software de aplicación para la Viceconsejería de Educación: Ágave en Intranet, Urgencias, Gestión Administrativa y Académica de los Servicios Centrales y para la Dirección General de Infraestructura Educativa: Equipamiento Educativo. Página 1884

Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de enero de 2003, relativa a la contratación por concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, del servicio consistente en el desarrollo de software de aplicación para la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, del Registro de Formación Permanente del Personal docente y para la Viceconsejería de Educación el programa de Mejora de Centros, Aulas de la Naturaleza e Itinerancia de los Equipos de Apoyo.

Página 1885

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 18 de diciembre de 2002, que adjudica la subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la ejecución de las obras de sellado de la escombrera-vertedero de Barranco de La Hendía, sito en El Escobonal, término municipal de Güímar (Tenerife).

Página 1887

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 27 de diciembre de 2002, que adjudica el concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la redacción del proyecto, la ejecución de las obras, el suministro de equipamiento y la puesta en marcha de una instalación para tratamiento y eliminación de residuos de animales, materiales especificados de riesgo (MER) y determinados residuos sanitarios en el Complejo Ambiental de Arico, término municipal de Arico (Tenerife).

Página 1887

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 27 de diciembre de 2002, que adjudica el concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la redacción del proyecto, la ejecución de las obras, el suministro de equipamiento y la puesta en marcha de una instalación para tratamiento y eliminación de residuos de animales, materiales especificados de riesgo (MER) y determinados residuos sanitarios en el Complejo Ambiental de Juan Grande, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).

Página 1888

Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2002, que adjudica el concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro y puesta en marcha de un compactador de residuos urbanos con destino al Complejo Ambiental de El Revolcadero, en el término municipal de San Sebastián de La Gomera.

Página 1889

Consejería de Sanidad y Consumo

Anuncio de 8 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación del servicio de limpieza del Hospital General de Lanzarote, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Página 1889

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de diciembre de 2002, que adjudica el concurso de la obra denominada Laboratorio de Seguridad.

Página 1890

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de diciembre de 2002, que adjudica el concurso de la obra denominada Centro de Sanidad Animal.

Página 1890

Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, S.A.

Anuncio de 8 de enero de 2003, por el que se convoca concurso público, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, para la contratación de mobiliario para el Palacio de Congresos de Maspalomas.

Página 1891

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de enero de 2003, por el que se somete a información pública el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de explotación de la Cantera Arenera El Antolín, término municipal de Teguiise (Lanzarote).- Expte. nº 376.

Página 1892

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 22 de enero de 2003, relativo a notificación de resoluciones de recursos de reposición interpuestos ante esta Tesorería Territorial.

Página 1892

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 219/02 interpuesto por Dña. María Ramírez Calixto y otros, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

Página 1893

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 233/02 interpuesto por D. Leocadio Rivero Ascanio, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

Página 1893

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 241/02 interpuesto por Gestión Insular Umiaya, S.L., y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

Página 1893

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 207/02 interpuesto por D. Juliano Bonny Gómez, S.A., y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

Página 1894

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 239/02 interpuesto por Deep Internacional, S.L., y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

Página 1894

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 248/02 interpuesto por Dña. Ángeles Calderín Santana, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

Página 1895

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 205/02 interpuesto por D. Braulio Valido Hernández y otros, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

Página 1895

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 211/02 interpuesto por D. Juan Pérez Henríquez, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

Página 1896

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 218/02 interpuesto por D. Manuel Sánchez Ojeda y otros, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

Página 1896

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 235/02 interpuesto por Dña. María del Carmen García Pérez, Manuel y Dolores Naranjo García, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

Página 1896

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 22 de enero de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2003, del Director, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de Santa Cruz de Tenerife, del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 362/2002, promovido a instancia de D. José María Govantes Betes, contra la Orden de 10 de abril de 2002.- Expte. nº 6.246-94. Página 1897
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 22 de enero de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2003, del Director, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de Santa Cruz de Tenerife, del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 386/2002, promovido a instancia de la entidad mercantil De Lucas Herranz, S.L., contra la Orden de 23 de mayo de 2002.- Expte. nº 9.189-96. Página 1898
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 22 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Sigfredo Bernardo Évora de León.- Expte. nº 8.289/98. Página 1898
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 22 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Microdeymos, S.L.- Expte. nº 9.790/98. Página 1899
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 22 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Centro Infantil Piolín Comunidad de Bienes.- Expte. nº 10.009/98. Página 1900
- Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 22 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad María Lourdes Socas Delgado.- Expte. nº 10.259/98. Página 1901

*Administración del Estado***Ministerio de Defensa**

- Gerencia de Infraestructura de la Defensa.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2003, relativa a la subasta pública al alza de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa, denominada Parcela de 209 m², del Cuartel de San Francisco, en La Laguna (Tenerife). Página 1903

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

- Anuncio de 20 de diciembre de 2002, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la rehabilitación de vivienda tradicional, en la localidad de Guisgüey, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Antonio Jesús Callau Quintero. Página 1903
- Anuncio de 7 de enero de 2003, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para construcción de gavias de 3.000 m² y apertura de hoyos, en el lugar conocido como Llanos de La Higuera, término municipal de Tuineje, solicitada por D. Luis David Hernández Rodríguez. Página 1903

Cabildo Insular de Tenerife

- Anuncio de 23 de enero de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 19 de septiembre de 2002, por la que se abre el trámite de audiencia a los interesados en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica, a favor de Roque de Chijafe, en el término municipal de Arona. Página 1904
- Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 13 de enero de 2003, relativo a la concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para el encauzamiento y cubrición de un tramo de un barranco que discurre por Tabaiba Baja, en el término municipal de El Rosario.- Expte. administrativo nº 511-C.C.P. Página 1905

Ayuntamiento de Santa Lucía (Gran Canaria)

- Anuncio de 21 de enero de 2003, relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2003. Página 1905

I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia del Gobierno

225 *LEY 1/2003, de 24 de enero, de modificación de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.*

Sea notorio a todos los ciudadanos que el Parlamento de Canarias ha aprobado y yo, en nombre del Rey y de acuerdo con lo que establece el artículo 12.8 del Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la Ley 1/2003, de 24 de enero, de modificación de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, recoge, como no puede ser de otra manera, el principio general de garantizar mediante sufragio igual, libre y secreto la elección de los órganos de gobierno de sus federaciones deportivas. No obstante, la misma Ley, en la Disposición Adicional Segunda señala que la Administración deportiva de la Comunidad Autónoma de Canarias podrá autorizar excepcionalmente un régimen electoral singular a aquellas federaciones en las que el número de deportistas con derecho a sufragio sea desproporcionadamente inferior en relación con el número total de afiliados a las mismas. Por lo tanto, los deportistas con derecho a sufragio, en aplicación con lo previsto en el artículo 47.2 son los que “hayan participado en competiciones o actividades de la respectiva modalidad deportiva de carácter oficial y en los que no exista competición o actividades de dicho carácter, bastará la posesión de la licencia federativa”.

En los procesos electorales celebrados a partir de 1998 en la Federación Canaria de Caza, se han realizado sin permitir la participación de los deportistas en posesión de licencia federativa, por entender que solamente debían tener derecho a voto aquellos que habían participado en los concursos y campeonatos convocados por la propia Federación y previstos en el artículo 27 de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias.

A la vista de la desproporción que existe entre el número de cazadores que participan en los concursos y campeonatos en Canarias, y por lo tanto con derecho a voto, en relación con el número de cazadores con licencia federativa, unos 320 y 35.000 respectivamente, es necesario corregir la ley en el sentido de evitar interpretaciones torticeras que lleve a dirección distinta que no sea el garantizar la elección de los órganos de representación de gobierno a través del sufragio universal, igual, libre y secreto de todos los socios.

Artículo único.- Se modifica la Disposición Adicional Segunda de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte, en el sentido de incorporar un apartado nuevo 2, manteniéndose el texto actual como apartado 1, en los términos siguientes:

“Segunda.- 1. La Administración deportiva de la Comunidad Autónoma de Canarias podrá autorizar excepcionalmente un régimen electoral singular a aquellas federaciones en las que el número de deportistas con derecho a sufragio sea desproporcionadamente inferior en relación con el número total de afiliados a las mismas.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior para la generalidad de las federaciones deportivas canarias, se establece el siguiente régimen electoral singular para la Federación Canaria de Caza:

La consideración de electores y elegibles, para los órganos de gobierno y representación de la Federación Canaria de Caza, se reconoce a:

a) Los deportistas mayores de edad para ser elegibles, y no menores de 16 años para ser electores, que tengan licencia federativa en vigor homologada por la federación deportiva canaria, en el momento de la convocatoria de las elecciones.

b) Los clubes inscritos en el Registro de Clubes Deportivos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y hayan solicitado su inscripción en la Federación de Caza, con anterioridad a la convocatoria de las elecciones.

c) Los jueces y árbitros que, dada su peculiar misión, hayan participado como tales en competiciones oficiales organizadas por las federaciones insulares o por la Federación Canaria de Caza y con licencia federativa en vigor.”

Por tanto mando a los ciudadanos y a las autoridades que la cumplan y la hagan cumplir.

Las Palmas de Gran Canaria, a 24 de enero de 2003.

EL PRESIDENTE,
Román Rodríguez Rodríguez.

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

226 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 132/2002, de 23 de septiembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. n^o 163, de 9.12.02).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del Decreto 132/2002, de 23 de septiembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, publicado en el Boletín Oficial de Canarias n^o 163, de 9 de diciembre de 2002, es preciso proceder a su corrección en el sentido siguiente:

- En el anexo III. Puestos modificados.

Entre los puestos nº 230602005 y 230602008, se incluye el siguiente puesto:

“230602007, J/Ndo. SUBVENC., PERSONAL Y HABILITACIÓN; Funciones: tramitación de los expedientes de subvenciones, control de personal y habilitación de la Viceconsejería; Nivel: 18; Complemento Específico: 26.00; Vínculo: F.C.; Administración de procedencia: C.A.C.; Grupo: D; Cuerpo/Escala: A; Forma de provisión: C.M.; Jornada: J.E.; Localización territorial: 7.60.”

- En el anexo IV. Texto Refundido.

En el puesto nº 230602007, en la columna de “COMPLEMENTO ESPECÍFICO”, en el apartado de “PUNTOS”, donde dice: “25.00”, debe decir: “26.00”.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

227 *ORDEN de 16 de enero de 2003, por la que se modifica la Orden de 18 de noviembre de 2002, que eleva a definitivas las listas de aspirantes seleccionados para realizar la fase de prácticas y nombra funcionarios en prácticas a los opositores que superaron los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, convocados por Orden de 8 de abril de 2002, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica (B.O.C. nº 160, de 2.12.02).*

Visto el escrito de Dña. Blanca Alicia Lorenzo Llarena, con Documento Nacional de Identidad nº 43.778.523, de fecha de entrada en la Dirección General de Personal el 11 de diciembre de 2002, en el que solicita el aplazamiento de la fase de prácticas durante el curso escolar 2002-03 y realizar la fase de prácticas durante el curso escolar 2003-04.

Resultando que Dña. Blanca Alicia Lorenzo Llarena figura en el anexo I de la Orden de 18 de noviembre de 2002, donde se recoge la relación de seleccionados del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria que han sido nombrados funcionarios en prácticas.

Vista la normativa vigente, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 305/1991, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado por Dña. Blanca Alicia Lorenzo Llarena y modificar, por lo tanto, la Orden de 18 de noviembre de 2002, por la que nombran funcionarios en prácticas a los opositores que superaron los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, convocados por Orden de 8 de abril de 2002, de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica:

Donde dice:

“Quinto.- Declarar funcionaria en prácticas a la aspirante presentada en la convocatoria del año 2000, que ha solicitado dos años consecutivos el aplazamiento para la realización de las mismas, y que figura en el anexo VIII de esta Orden.”

Debe decir:

“Quinto.- Declarar funcionaria en prácticas a la aspirante presentada en la convocatoria del año 2000, que ha solicitado dos años consecutivos el aplazamiento para la realización de las mismas, y que figura en el anexo VIII de esta Orden.”

Declarar en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas a la opositora relacionada en el anexo IX de esta Orden.”

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES, p.d.,
el Viceconsejero de Educación
(Orden de 6.9.00),
Fernando Hernández Guarch.

ANEXO IX

CUERPO DE PROFESORES
DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

ESPECIALIDAD: Inglés.

D.N.I.: 43778523R.

APELLIDOS Y NOMBRE: Lorenzo Llarena, Blanca Alicia.

228 *Dirección General de Personal.- Resolución de 17 de enero de 2003, por la que, en ejecución de la Sentencia 233/2002, de 5 de diciembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, recaída en el recurso de apelación nº 55/2002, y de la Sentencia de primera instancia 33/2002, de 18 de febrero de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife, se adjudica destino definitivo a la funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros Dña. Carmen Luisa Ferraz Perestelo en el I.E.S. Cándido Marente Expósito por la especialidad de Pedagogía Terapéutica.*

Visto el fallo de la Sentencia 233/2002, de 5 de diciembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Santa Cruz de Tenerife, en el que se desestima el recurso de apelación nº 55/2002, interpuesto por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de Canarias contra la Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife de 18 de febrero de 2002.

Vista la Sentencia de primera instancia 33/2002, de 18 de febrero de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Carmen Luisa Ferraz Perestelo y falla anular el acto impugnado por ser contrario a Derecho, reconociendo a la actora el derecho a ocupar la plaza pretendida con carácter definitivo.

En su virtud, esta Dirección General

RESUELVE:

Único.- Ejecutar en sus propios términos la Sentencia de primera instancia 33/2002, de 18 de febrero de 2002, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife y adjudicarle destino definitivo a la funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros Dña. Carmen Luisa Ferraz Perestelo, con D.N.I. nº 42.160.357, en el I.E.S. Cándido Marente Expósito (antiguo I.E.S. San Andrés y Sauces) por

la especialidad de Pedagogía Terapéutica, con efectos desde el 1 de septiembre de 2001.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de enero de 2003.-
El Director General de Personal, Juan Manuel Santana Pérez.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia
e Innovación Tecnológica

229 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 31 de enero de 2003, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento dirigidos al personal de las Administraciones Públicas canarias, incluidos en su Plan de Formación para 2003.*

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Canario de Administración Pública para el año 2003 por el Consejo de Administración en su reunión del día 30 de enero de 2003, el Instituto ha organizado los cursos que a continuación se relacionan y con las características que se señalan en anexo I a esta Resolución:

- | | |
|------------|---|
| AP.IN.1.03 | ABSYS. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA |
| AP.AB.1.03 | LEY DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE COMERCIO ELECTRÓNICO |
| AP.AB.2.03 | LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE DATOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA |
| AP.AB.3.03 | RÉGIMEN JURÍDICO DE LA RESIDENCIA Y EL TRABAJO DE EXTRANJEROS EN ESPAÑA |

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar los mencionados cursos de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Participantes.

Podrá solicitar la asistencia de los cursos convocados el personal al servicio de las Administraciones Públicas canarias que reúna los requisitos exigidos en cada curso. Asimismo, podrá solicitar la asistencia el personal de la Administración del Estado que presta servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias, con las condiciones generales que se establecen.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en los cursos programados, deberán presentar solicitud según modelo que se acompaña como anexo II a esta Resolución, en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife y calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria, debiendo los interesados consignar claramente el nombre y código del curso que solicita y todos sus datos personales y administrativos, así como las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo actual.

Las solicitudes deberán venir debidamente firmadas, haciendo constar el solicitante que son ciertos los datos que en ella figuran y conformados por el superior jerárquico y selladas las instancias.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Causas de no-admisión de la solicitud.

- a) No ajustarse al modelo aprobado en la convocatoria.
- b) No pertenecer el solicitante al grupo de destinatarios a que se dirige el curso.
- c) La omisión, inexactitud o no-coincidencia con la realidad de los datos consignados.
- d) La omisión de firma y conformidad del superior jerárquico.

Quinta.- Calendario.

Los cursos se desarrollarán con la duración y las fechas señaladas o que en cada caso se notifiquen a los admitidos.

Cuando las necesidades o el número de solicitudes así lo aconsejen, podrá realizarse una nueva edición de cada uno de ellos durante el año 2003, comunicándose a los interesados.

Sexta.- Selección de participantes.

La selección de los participantes en los cursos se hará siguiendo los criterios establecidos en la Resolución del Director del I.C.A.P. de 15 de diciembre de 1993 (B.O.C. nº 22, de 21.2.94), por la que se establecen las normas generales que han de regular las actividades formativas del Instituto.

Séptima.- Admisión.

Por el Instituto Canario de Administración Pública se realizará la selección de aspirantes a los que se les comunicará por escrito. La citada comunicación se efectuará en la dirección del puesto de trabajo reseñado en la solicitud.

Quedarán desestimadas aquellas solicitudes en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

Octava.- Derechos de inscripción.

Los cursos que se convocan por la presente Resolución son de carácter gratuito, al contar los mismos con financiación del Fondo Social Europeo.

Novena.- Certificado de asistencia o aprovechamiento.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en los cursos. Una inasistencia superior al 15 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.

Para aquellos alumnos que opten por obtener un certificado de aprovechamiento, la Dirección de los cursos establecerá, de acuerdo con los profesores, el régimen de pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos para acreditar el conocimiento de las materias objeto de los cursos.

Décima.- Cláusula de modificación.

La Dirección del I.C.A.P. tendrá facultad para ampliar y suspender las actividades o para modificar las bases, fechas y contenido de las mismas y número de plazas, cuando circunstancias suficientemente justificadas así lo aconsejen.

Undécima.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública o llamando a los teléfonos (922) 477860 y (928) 339022 (Centralita), (928) 339136 (Cursos). Números de fax (922) 477870 y (928) 339129.

Asimismo, se podrá ampliar información accediendo a la página web de este Instituto en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/icap/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2003.-
El Director, Jesús Morales Morales.

A N E X O I

ABSYS. SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN BIBLIOTECARIA.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: AP.IN.1.03.GC.
Tenerife: AP.IN.1.03.T.

Objetivo: proveer a los usuarios de una visión de conjunto del Sistema Absys y dotarlos de los conocimientos suficientes para realizar los trabajos básicos de mantenimiento y administración de una instalación Absys.

Destinatarios: personal funcionario y laboral al servicio de las Administraciones Públicas canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 7 al 11 de abril de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 31 de marzo al 4 de abril de 2003.

LEY DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE COMERCIO ELECTRÓNICO.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: AP.AB.1.03.GC.
Tenerife: AP.AB.1.03.T.

Objetivo: proporcionar y ampliar conocimientos sobre la nueva Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos A y B y personal laboral equivalente al servicio de las Administraciones Públicas canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 26 al 29 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 5 al 8 de mayo de 2003.

LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE DATOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: AP.AB.2.03.GC.
Tenerife: AP.AB.2.03.T.

Objetivo: proporcionar conocimiento sobre las nuevas medidas reguladoras en el ámbito de las telecomunicaciones y su impacto para las Administraciones Públicas.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos A y B y personal laboral equivalente al servicio de las Administraciones Públicas canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 28 de abril al 2 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 19 al 23 de mayo de 2003.

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA RESIDENCIA Y EL TRABAJO DE EXTRANJEROS EN ESPAÑA.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: AP.AB.3.03.GC.
Tenerife: AP.AB.3.03.T.

Objetivo: dar a conocer a los asistentes la normativa por la que se regula el régimen de estancia y trabajo de la población extranjera residente en Canarias.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos A y B y personal laboral equivalente al servicio de las Administraciones Públicas canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 7 al 10 de abril de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 31 de marzo al 3 de abril de 2003.

ANEXO II

INSTANCIA

1.- CURSO QUE SE SOLICITA:

Nombre	Código	Fecha del Curso
--------	--------	-----------------

2.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	
D.N.I.	Nombre	Fecha Nacimiento

3.- DATOS ADMINISTRATIVOS

FUNCIONARIO DE CARRERA: <input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL FIJO: <input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL TEMPORAL: <input type="checkbox"/>			
Grupo	Cuerpo/Categoría	Fecha Ingreso Admón.	
Puesto de trabajo actual: Denominación		Nivel	Fecha nombramiento en puesto actual
Organismo (Consejería, Corporación, Ministerio)		Centro Directivo	
Dirección Centro Directivo	Localidad	Teléfono (Extensión)	Fax
Funciones del Puesto de Trabajo			

4.- FOTOCOPIA DEL D.N.I. (Imprescindible para su admisión).

(ANVERSO)	(REVERSO)
-----------	-----------

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
 CONFORME,
 EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO
 (Firma y sello)

.....a.....de.....de 2003

Fdo:.....

(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (I.C.A.P.)

230 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 31 de enero de 2003, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento dirigidos al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidos en su Plan de Formación para 2003.*

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Canario de Administración Pública para el año 2003 por el Consejo de Administración en su reunión del día 30 de enero de 2003, el Instituto ha organizado los cursos que a continuación se relacionan y con las características que se señalan en anexo I a esta Resolución:

AB.1.03	LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
AB.2.03	INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE LA U.E.: LA APLICACIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO POR LA ADMINISTRACIÓN AUTÓNOMICA
AB.3.03	ELABORACIÓN DE MEMORIAS Y PRESENTACIÓN DE DATOS
CD.1.03	CURSO SOBRE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA. INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
CD.2.03	CURSO SOBRE GESTIÓN DE PERSONAL. INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS
CD.3.03	APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA NUEVA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CD.4.03	LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CD.5.03	RELACIONES INTERPERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CD.6.03	LA UNIÓN EUROPEA Y SUS INSTITUCIONES
CD.7.03	FIRMA ELECTRÓNICA
IN.1.03	PROYECTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN AUTOMÁTICA (PLYCA)
IN.2.03	SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SIRHUS)
IN.3.03	GESTIÓN DE ARCHIVOS EN ENTORNO WINDOWS
IN.4.03	EL SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE P.I.C.C.A.C.

E.1.03	MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE VEHÍCULOS OFICIALES
E.2.03	FUNCIONES CUERPO SUBALTERNO. DE-RECHOS Y OBLIGACIONES
E.3.03	RELACIONES INTERPERSONALES Y HABILIDADES SOCIALES

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar los mencionados cursos de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Participantes.

Podrá solicitar la asistencia de los cursos convocados el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias que reúna los requisitos exigidos en cada curso. Asimismo, podrá solicitar la asistencia el personal de la Administración del Estado que presta servicios en la Comunidad Autónoma de Canarias, con las condiciones generales que se establecen.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en los cursos programados, deberán presentar solicitud según modelo que se acompaña como anexo II a esta Resolución, en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife y calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria, debiendo los interesados consignar claramente el nombre y código del curso que solicita y todos sus datos personales y administrativos, así como las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo actual.

Las solicitudes deberán venir debidamente firmadas, haciendo constar el solicitante que son ciertos los datos que en ella figuran y conformados por el superior jerárquico y selladas las instancias.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Causas de no-admisión de la solicitud.

a) No ajustarse al modelo aprobado en la convocatoria.

b) No pertenecer el solicitante al grupo de destinatarios a que se dirige el curso.

c) La omisión, inexactitud o no-coincidencia con la realidad de los datos consignados.

d) La omisión de firma y conformidad del superior jerárquico.

Quinta.- Calendario.

Los cursos se desarrollarán con la duración y las fechas señaladas o que en cada caso se notifiquen a los admitidos.

Cuando las necesidades o el número de solicitudes así lo aconsejen, podrá realizarse una nueva edición de cada uno de ellos durante el año 2003, comunicándose a los interesados.

Sexta.- Selección de participantes.

La selección de los participantes en los cursos se hará siguiendo los criterios establecidos en la Resolución del Director del I.C.A.P. de 15 de diciembre de 1993 (B.O.C. nº 22, de 21.2.94), por la que se establecen las normas generales que han de regular las actividades formativas del Instituto.

Séptima.- Admisión.

Por el Instituto Canario de Administración Pública se realizará la selección de aspirantes a los que se les comunicará por escrito. La citada comunicación se efectuará en la dirección del puesto de trabajo reseñado en la solicitud.

Quedarán desestimadas aquellas solicitudes en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

Octava.- Derechos de inscripción.

Los cursos que se convocan por la presente Resolución son de carácter gratuito, al contar los mismos con financiación del Fondo Social Europeo.

Novena.- Certificado de asistencia o aprovechamiento.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en los cursos. Una inasistencia superior al 15 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa,

imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.

Para aquellos alumnos que opten por obtener un certificado de aprovechamiento, la Dirección de los cursos establecerá, de acuerdo con los profesores, el régimen de pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos para acreditar el conocimiento de las materias objeto de los cursos.

Décima.- Cláusula de modificación.

La Dirección del I.C.A.P. tendrá facultad para ampliar y suspender las actividades o para modificar las bases, fechas y contenido de las mismas y número de plazas, cuando circunstancias suficientemente justificadas así lo aconsejen.

Undécima.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública o llamando a los teléfonos (922) 477860 y (928) 339022 (Centralita) (928) 339136 (Cursos).
Números de fax (922) 477870 y (928) 339129.

Asimismo, se podrá ampliar información accediendo a la página web de este Instituto en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/icap/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2003.-
El Director, Jesús Morales Morales.

A N E X O I

LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: AB.1.03.GC.
Tenerife: AB.1.03.T.

Objetivo: actualizar y perfeccionar los conocimientos de los asistentes al curso sobre la responsabilidad en la gestión patrimonial.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos A y B y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 21 al 25 de abril de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 12 al 16 de mayo de 2003.

INTRODUCCIÓN AL DERECHO DE LA U.E.: LA APLICACIÓN DEL DERECHO COMUNITARIO POR LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: AB.2.03.GC.
Tenerife: AB.2.03.T.

Objetivo: dotar a los participantes de los instrumentos básicos para el conocimiento y la aplicación del derecho comunitario y su aplicación por la Administración autonómica.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos A y B y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 40 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria:

Módulo 1: del 31 de marzo al 4 de abril de 2003.

Módulo 2: del 12 al 16 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife:

Módulo 1: del 7 al 11 de abril de 2003.

Módulo 2: del 19 al 23 de mayo de 2003.

ELABORACIÓN DE MEMORIAS Y PRESENTACIÓN DE DATOS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: AB.3.03.GC.
Tenerife: AB.3.03.T.

Objetivo: dotar a los participantes del conocimiento y uso de los datos estadísticos, su ordenación y presentación para la elaboración de memorias.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos A y B y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 26 al 29 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 26 al 29 de mayo de 2003.

CURSO SOBRE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA. INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CD.1.03.GC.
Tenerife: CD.1.03.T.

Objetivo: facilitar a los participantes conocimientos adecuados en materia de gestión económico-financiera para incrementar su eficacia en estos procesos, en el ámbito de la Administración Pública y su adaptación a las tecnologías de la información y de la comunicación.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 45 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria:

Módulo 1: del 24 al 28 de marzo de 2003.

Módulo 2: del 21 al 25 de abril de 2003.

Módulo 3: del 12 al 16 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife:

Módulo 1: del 21 al 25 de abril de 2003.

Módulo 2: del 5 al 9 de mayo de 2003.

Módulo 3: del 19 al 23 de mayo de 2003.

CURSO SOBRE GESTIÓN DE PERSONAL. INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CD.2.03.GC.
Tenerife: CD.2.03.T.

Objetivo: formar personal cualificado en gestión de recursos humanos, impartiendo los conocimientos necesarios para que los participantes puedan gestionar en el área de personal los procesos y trámites que dicha gestión requiere, en el ámbito de la Administración Pública y su adaptación a las tecnologías de la información y de la comunicación.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 45 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria:

Módulo 1: del 31 de marzo al 4 de abril de 2003.

Módulo 2: del 5 al 9 de mayo de 2003.

Módulo 3: del 26 al 29 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife:

Módulo 1: del 7 al 11 de abril de 2003.

Módulo 2: del 5 al 9 de mayo de 2003.

Módulo 3: del 19 al 23 de mayo de 2003.

APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA NUEVA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CD.3.03.GC.
Tenerife: CD.3.03.T.

Objetivo: capacitar a los participantes en el manejo de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su incidencia práctica en la tramitación administrativa de los expedientes, así como aportar una visión general sobre la incidencia de las tecnologías de la información y de la comunicación en el Procedimiento Administrativo.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 45 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria:

Módulo 1: del 24 al 28 de marzo de 2003.

Módulo 2: del 22 al 25 de abril de 2003.

Módulo 3: del 19 al 23 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife:

Módulo 1: del 31 de marzo al 4 de abril de 2003.

Módulo 2: del 21 al 25 de abril de 2003.

Módulo 3: del 12 al 16 de mayo de 2003.

LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CD.4.03.GC.
Tenerife: CD.4.03.T.

Objetivo: actualizar los conocimientos en esta materia incorporando las últimas novedades normativas.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de

la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 7 al 11 de abril de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 24 al 28 de marzo al 2003.

RELACIONES INTERPERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CD.5.03.GC.
Tenerife: CD.5.03.T.

Objetivo: potenciar las habilidades sociales de los asistentes para relacionarse de modo eficaz en el lugar de trabajo.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 19 al 23 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 21 al 25 de abril de 2003.

LA UNIÓN EUROPEA Y SUS INSTITUCIONES.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CD.6.03.GC.
Tenerife: CD.6.03.T.

Objetivo: informar sobre conceptos básicos, estructuras y procedimientos de las Instituciones de la Unión Europea.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 21 al 25 de abril de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 19 al 23 de mayo de 2003.

FIRMA ELECTRÓNICA.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CD.7.03.GC.
Tenerife: CD.7.03.T.

Objetivo: Decreto 205/2001, por el que se regula el empleo de la firma electrónica en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 10 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 28 al 30 de abril de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 26 al 29 de mayo de 2003.

PROYECTO DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN AUTOMÁTICA (PLYCA).

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: IN.1.03.GC.
Tenerife: IN.1.03.T.

Objetivo: informar a los asistentes sobre el Proyecto de Licitación y Contratación Automática (PLYCA) que posibilitará que los contratos de servicios de suministros u otro tipo de trámites que se realizan entre las empresas privadas y la Administración Pública se puedan establecer por medios electrónicos.

Destinatarios: personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 5 al 9 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 12 al 16 de mayo de 2003.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (SIRHUS).

Ediciones: 4.

Código del curso:

Gran Canaria: IN.2.03.GC.
Tenerife: IN.2.03.T.

Objetivo: facilitar información sobre la aplicación informática SIRHUS como herramienta para la gestión de los Recursos Humanos de la Comunidad Autónoma de Canarias, describiendo las principales áreas de actuación del mismo: elaboración de recursos y RPT, selección y provisión, gestión del Registro de Personal y elaboración de la nómina.

Destinatarios: personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria:

1ª edición: del 28 de abril al 2 de mayo de 2003.

2ª edición: del 7 al 11 de abril de 2003.

Santa Cruz de Tenerife:

1ª edición: del 31 de marzo al 4 de abril de 2003.

2ª edición: del 12 al 16 de mayo de 2003.

GESTIÓN DE ARCHIVOS EN ENTORNO WINDOWS.

Ediciones: 4.

Código del curso:

Gran Canaria: IN.3.03.GC.
Tenerife: IN.3.03.T.

Objetivo: aprender a usar la herramienta de Windows desde la cual se realizan la mayoría de las tareas como guardar, copiar, mover y eliminar los archivos que se van creando o los que ya están creados, y la gestión de carpetas para almacenar dichos archivos.

Destinatarios: personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 5 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria:

1ª edición: 14 y 15 de abril de 2003.

2ª edición: 27 y 28 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife:

1ª edición: 31 de marzo y 1 de abril de 2003.

2ª edición: 12 y 13 de mayo de 2003.

EL SISTEMA INFORMÁTICO CONTABLE P.I.C.C.A.C.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: IN.4.03.GC.
Tenerife: IN.4.03.T.

Objetivo: proporcionar los conocimientos y habilidades necesarios para la adecuada utilización de esta aplicación informática con el fin de incrementar la eficacia de la gestión contable.

Destinatarios: personal funcionario y laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 19 al 23 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 7 al 11 de abril de 2003.

MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE VEHÍCULOS OFICIALES.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: E.1.03.GC.
Tenerife: E.1.03.T.

Objetivo: dotar a los asistentes de conocimientos para el adecuado mantenimiento y puesta a punto de los vehículos oficiales.

Destinatarios: personal funcionario del grupo E y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 26 al 29 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 5 al 9 de mayo de 2003.

FUNCIONES DEL CUERPO SUBALTERNO. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: E.2.03.GC.
Tenerife: E.2.03.T.

Objetivo: mejorar los niveles de conocimiento en las funciones encomendadas al Cuerpo Subalterno. Desarrollar su cultura administrativa.

Destinatarios: personal funcionario del grupo E y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 31 de marzo al 4 de abril de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 7 al 11 de abril de 2003.

RELACIONES INTERPERSONALES Y HABILIDADES SOCIALES.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: E.3.03.GC.
Tenerife: E.3.03.T.

Objetivo: potenciar las habilidades sociales de los asistentes para relacionarse de modo eficaz en el lugar de trabajo.

Destinatarios: personal funcionario del grupo E y personal laboral equivalente al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 12 al 16 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 24 al 28 de marzo de 2003.

ANEXO II
INSTANCIA CURSOS C.A.C.

1.- CURSO QUE SE SOLICITA:

Nombre	Código	Fecha del Curso
--------	--------	-----------------

2.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido	
D.N.I.	Nombre	Fecha Nacimiento	

3.- DATOS ADMINISTRATIVOS

FUNCIONARIO DE CARRERA: <input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL FIJO: <input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL TEMPORAL: <input type="checkbox"/>			
Grupo	Cuerpo/Categoría	Fecha Ingreso Admón.	
Puesto de trabajo actual: Denominación		Nivel	Fecha nombramiento en puesto actual
Organismo (Consejería, Ministerio)		Centro Directivo	
Dirección Centro Directivo	Localidad	Teléfono (Extensión)	Fax
Funciones del Puesto de Trabajo			

4.- FOTOCOPIA DEL D.N.I. (Imprescindible para su admisión).

(ANVERSO)	(REVERSO)
------------------	------------------

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
CONFORME.
EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO
(Firma y sello)

..... a de de 2003

Fdo:

(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (I.C.A.P.)

231 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 31 de enero de 2003, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento dirigidos al personal al servicio de las Corporaciones Locales canarias, incluidos en su Plan de Formación para 2003.*

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Canario de Administración Pública para el año 2003 por el Consejo de Administración en su reunión del día 30 de enero de 2003, el Instituto ha organizado los cursos que a continuación se relacionan y con las características que se señalan en anexo I a esta Resolución:

- CL.AB.1.03 LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
- CL.AB.2.03 LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- CL.AB.3.03 DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEY DEL TERRITORIO: REGLAMENTO DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO
- CL.CD.1.03 LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
- CL.CD.2.03 INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN TÉCNICAS DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN
- CL.CD.3.03 FIRMA ELECTRÓNICA
- CL.CD.4.03 INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA GESTIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA
- CL.CD.5.03 APROXIMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL A LOS USUARIOS
- CL.CD.6.03 LENGUAJE ADMINISTRATIVO
- CL.E.1.03 TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS
- CL.E.2.03 MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE VEHÍCULOS OFICIALES
- CL.E.3.03 FUNCIONES DE LA SUBESCALA SUBALTERNIA. DERECHOS Y OBLIGACIONES
- CL.IN.1.03 DISEÑO DE PROGRAMAS Y MÉTODOS DE INTERVENCIÓN SOCIOCULTURAL
- CL.IN.2.03 GESTIÓN DE ARCHIVOS EN ENTORNO WINDOWS
- CL.IN.3.03 LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CL.IN.4.03 DISEÑO DE PROGRAMAS Y MÉTODOS DE INTERVENCIÓN SOCIOCULTURAL

CL.IN.5.03 INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar los mencionados cursos de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Participantes.

Podrá solicitar la asistencia de los cursos convocados el personal al servicio de las Entidades Locales Canarias que reúna los requisitos exigidos en cada curso.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en los cursos programados, deberán presentar solicitud según modelo que se acompaña como anexo II a esta Resolución, en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife, y calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria, debiendo los interesados consignar claramente el nombre y código del curso que solicita y todos sus datos personales y administrativos, así como las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo actual.

Las solicitudes deberán venir debidamente firmadas, haciendo constar el solicitante que son ciertos los datos que en ella figuran y conformados por el superior jerárquico y selladas las instancias.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Causas de no admisión de la solicitud.

a) No ajustarse al modelo aprobado en la convocatoria.

b) No pertenecer el solicitante al grupo de destinatarios a que se dirige el curso.

c) La omisión, inexactitud o no coincidencia con la realidad de los datos consignados.

d) La omisión de firma y conformidad del superior jerárquico.

Quinta.- Calendario.

Los cursos se desarrollarán con la duración y las fechas señaladas o que en cada caso se notifiquen a los admitidos.

Cuando las necesidades o el número de solicitudes así lo aconsejen, podrá realizarse una nueva edición de cada uno de ellos durante el año 2003, comunicándose a los interesados.

Cuando el número de solicitudes de un curso no descentralizado así lo requiera, podrán celebrarse ediciones del mismo en las islas no capitalinas, condicionado a la disponibilidad de crédito suficiente para hacer frente a los gastos que se generen por el mismo.

Sexta.- Selección de participantes.

La selección de los participantes en los cursos se hará siguiendo los criterios establecidos en la Resolución del Director del I.C.A.P. de 15 de diciembre de 1993 (B.O.C. nº 22, de 21.2.94), por la que se establecen las normas generales que han de regular las actividades formativas del Instituto.

Séptima.- Admisión.

Por el Instituto Canario de Administración Pública se realizará la selección de aspirantes a los que se les comunicará por escrito. La citada comunicación se efectuará en la dirección del puesto de trabajo reseñado en la solicitud.

Quedarán desestimadas aquellas solicitudes en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

Octava.- Derechos de inscripción.

Los cursos que se convocan por la presente Resolución son de carácter gratuito, al contar los mismos con financiación del Fondo Social Europeo.

Novena.- Certificado de asistencia o aprovechamiento.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en los cursos. Una inasistencia superior al 15 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.

Para aquellos alumnos que opten por obtener un certificado de aprovechamiento, la Dirección de los cursos establecerá, de acuerdo con los profesores, el régimen de pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos para acreditar el conocimiento de las materias objeto de los cursos.

Décima.- Cláusula de modificación.

La Dirección del I.C.A.P. tendrá facultad para ampliar y suspender las actividades o para modificar las bases, fechas y contenido de las mismas y número de plazas, cuando circunstancias suficientemente justificadas así lo aconsejen.

Undécima.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública o llamando a los teléfonos (922) 477860 y (928) 339022 (Centralita), (928) 339136 (Cursos). Números de fax (922) 477870 y (928) 339129.

Asimismo, se podrá ampliar información accediendo a la página web de este Instituto en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/icap/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2003.-
El Director, Jesús Morales Morales.

A N E X O I

LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.AB.1.03.GC.
Tenerife: CL.AB.1.03.T.

Objetivo: ampliar los conocimientos generales de los participantes en lo que se refiere a la concesión administrativa como uno de los medios por los que la Administración lleva a cabo sus cometidos mediante un contrato de Gestión de servicios públicos.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos A y B y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 19 al 23 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 12 al 16 de mayo de 2003.

LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.AB.2.03.GC.
Tenerife: CL.AB.2.03.T.

Objetivo: actualizar y perfeccionar los conocimientos de los asistentes al curso sobre la responsabilidad en la gestión patrimonial.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos A y B y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 31 de marzo al 4 de abril de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 21 al 25 de abril de 2003.

DESARROLLO REGLAMENTARIO DE LA LEY DEL TERRITORIO: REGLAMENTO DE GESTIÓN Y PLANEAMIENTO.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.AB.3.03.GC.
Tenerife: CL.AB.3.03.T.

Objetivo: actualizar conocimientos de la Ley de Ordenación del Territorio, Reglamento de Gestión, Planeamiento y Directrices.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos A y B y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 5 al 9 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 24 al 28 de marzo de 2003.

LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.CD.1.03.GC.
Tenerife: CL.CD.1.03.T.

Objetivo: actualizar los conocimientos en esta materia incorporando las últimas novedades normativas.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 31 de marzo al 4 de abril de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 7 al 11 de abril de 2003.

INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN TÉCNICAS DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.CD.2.03.GC.
Tenerife: CL.CD.2.03.T.

Objetivo: actualizar conocimientos sobre los procedimientos y técnicas de archivo y documentación y su implicación en las nuevas tecnologías.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 24 al 28 de marzo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 24 al 28 de marzo de 2003.

FIRMA ELECTRÓNICA.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.CD.3.03.GC.

Tenerife: CL.CD.3.03.T.

Objetivo: ampliar el conocimiento de la normativa que regula el empleo de la firma electrónica en los procedimientos administrativos.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales canarias.

Duración: 10 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 26 al 29 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 14 al 16 de abril de 2003.

INCIDENCIA DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA GESTIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.CD.4.03.GC.
Tenerife: CL.CD.4.03.T.

Objetivo: actualizar conocimientos sobre los procedimientos y técnicas de la gestión y disciplina urbanística y su implicación en las nuevas tecnologías.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales canarias.

Duración: 30 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 21 al 30 de abril de 2003.

Santa Cruz de Tenerife:

1ª parte: del 31 de marzo al 4 de abril de 2003.
2ª parte: del 21 al 25 de abril de 2003.

APROXIMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL A LOS USUARIOS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.CD.5.03.GC.
Tenerife: CL.CD.5.03.T.

Objetivo: potenciar la capacidad de escucha del personal de la Administración Local para adecuar mejor sus servicios a las demandas de los usuarios.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 7 al 11 de abril de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 19 al 23 de mayo de 2003.

LENGUAJE ADMINISTRATIVO.

Ediciones: 2

Código del curso:

Gran Canaria: CL.CD.6.03.GC.
Tenerife: CL.CD.6.03.T.

Objetivo: adquirir los conocimientos necesarios para la elaboración e interpretación de documentos utilizados por la Administración Pública y los ciudadanos. Mejorar la redacción y el estilo de dichos documentos.

Destinatarios: personal funcionario de los grupos C y D y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 30.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 5 al 9 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 31 de marzo al 4 de abril de 2003.

DISEÑO DE PROGRAMAS Y MÉTODOS DE INTERVENCIÓN SOCIOCULTURAL.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.IN.1.03.GC.
Tenerife: CL.IN.1.03.T.

Objetivo: dotar de conocimientos y técnicas para la elaboración de programas socioculturales y las vías de participación local a través de los instrumentos financieros de la Unión Europea que facilitan las Nuevas Tecnologías.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 26 al 29 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 7 al 11 de abril de 2003.

GESTIÓN DE ARCHIVOS EN ENTORNO WINDOWS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.IN.2.03.GC.
Tenerife: CL.IN.2.03.T.

Objetivo: aprender a usar la herramienta de Windows desde la cual se realiza la mayoría de las tareas como guardar, copiar, mover y eliminar los archivos que se van creando o los que ya están creados, y la gestión de carpetas para almacenar dichos archivos.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales canarias.

Duración: 5 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: 28 y 29 de abril de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: 19 y 20 de mayo de 2003.

LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Ediciones: 5.

Código del curso:

Lanzarote: CL.IN.3.03.LZ.
Fuerteventura: CL.IN.3.03.F.

La Palma: CL.IN.3.03.PAL.
La Gomera: CL.IN.3.03.GO.
El Hierro: CL.IN.3.03.H.

Objetivo: actualizar los conocimientos en esta materia incorporando las últimas novedades normativas.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Lanzarote: del 12 al 16 de mayo de 2003.
Fuerteventura: del 21 al 25 de abril de 2003.
La Palma: del 21 al 25 de abril de 2003.
La Gomera: del 5 al 9 de mayo de 2003.
El Hierro: del 19 al 23 de mayo de 2003.

DISEÑO DE PROGRAMAS Y MÉTODOS DE INTERVENCIÓN SOCIOCULTURAL.

Ediciones: 5.

Código del curso:

Lanzarote: CL.IN.4.03.LZ.
Fuerteventura: CL.IN.4.03.F.
La Palma: CL.IN.4.03.PAL.
La Gomera: CL.IN.4.03.GO.
El Hierro: CL.IN.4.03.H.

Objetivo: dotar de conocimientos y técnicas para la elaboración de programas socioculturales y las vías de participación local a través de los instrumentos financieros de la Unión Europea que facilitan las Nuevas Tecnologías.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 20.

Lugar y fecha de celebración:

Lanzarote: del 31 de marzo al 4 de abril de 2003.
Fuerteventura: del 19 al 23 de mayo de 2003.
La Palma: del 12 al 16 de mayo de 2003.
La Gomera: del 26 al 29 de mayo de 2003.
El Hierro: del 21 al 25 de abril de 2003.

INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO.

Ediciones: 9.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.IN.5.03.GC.
Lanzarote: CL.IN.5.03.LZ.
Fuerteventura: CL.IN.5.03.F.
Tenerife: CL.IN.5.03.T.
La Palma: CL.IN.5.03.PAL.
La Gomera: CL.IN.5.03.GO.
El Hierro: CL.IN.5.03.H.

Objetivo: proporcionar conocimientos teóricos y prácticos sobre Internet, su evolución, las aplicaciones y servicios más relevantes para analizar las implicaciones que su adopción tiene en el ámbito de la Administración Local, tanto en su gestión interna, como en sus relaciones con otras Administraciones y con los ciudadanos en general.

Destinatarios: personal funcionario y personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales canarias.

Duración: 10 horas.

Número de plazas: 15.

Lugar y fecha de celebración:

Gran Canaria: 1ª edición: del 28 al 30 de abril de 2003.

2ª edición: del 12 al 16 de mayo de 2003.

Lanzarote: del 19 al 23 de mayo de 2003.

Fuerteventura: del 24 al 28 de marzo de 2003.

Tenerife: 1ª edición: del 24 al 27 de marzo de 2003.

2ª edición: del 26 al 29 de mayo de 2003.

La Palma: del 7 al 10 de abril de 2003.

La Gomera: del 12 al 15 de mayo de 2003.

El Hierro: del 28 al 30 de abril de 2003.

TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.E.1.03.GC.

Tenerife: CL.E.1.03.T.

Objetivo: dotar a los asistentes de las técnicas de seguridad en la conducción de vehículos que incidan en la mejora de la prestación de este servicio.

Destinatarios: personal funcionario del grupo E y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 24 al 28 de marzo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 24 al 28 de marzo de 2003.

MANTENIMIENTO Y PUESTA A PUNTO DE VEHÍCULOS OFICIALES.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.E.2.03.GC.

Tenerife: CL.E.2.03.T.

Objetivo: dotar a los asistentes de conocimientos para el adecuado mantenimiento y puesta a punto de los vehículos oficiales.

Destinatarios: personal funcionario del grupo E y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales canarias.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 12 al 16 de mayo de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 21 al 25 de abril de 2003.

FUNCIONES DE LA SUBESCALA SUBALTERNA. DE RECHOS Y OBLIGACIONES.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: CL.E.3.03.GC.

Tenerife: CL.E.3.03.T.

Objetivo: mejorar los niveles de conocimiento en las funciones encomendadas a la Subescala Subalterna. Desarrollar su cultura administrativa.

Destinatarios: personal funcionario del grupo E y personal laboral equivalente al servicio de las Corporaciones Locales canarias.

Duración: 20 horas.

Número de plazas: 25.

Lugar y fecha de celebración:

Las Palmas de Gran Canaria: del 7 al 11 de abril de 2003.

Santa Cruz de Tenerife: del 5 al 9 de mayo de 2003.

ANEXO II

INSTANCIA CURSOS PARA CORPORACIONES LOCALES

1.- CURSO QUE SE SOLICITA

Nombre	Código:	Fecha del Curso
--------	---------	-----------------

2.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	
Nombre	D.N.I.	Fecha Nacimiento

3.- DATOS PROFESIONALES

FUNCIONARIO DE CARRERA: <input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL FIJO: <input type="checkbox"/> PERSONAL LABORAL TEMPORAL: <input type="checkbox"/>			
Cuerpo/Categoría	Grupo	Fecha Ingreso Admón.	
Puesto de trabajo actual: Denominación	Nivel	Fecha nombramiento en puesto actual	
Organismo (Corporación)	Centro Directivo (Unidad, Departamento)		
Dirección Centro Directivo	Localidad	Fax	Tfno: Extensión
Funciones del Puesto de Trabajo			

4.- FOTOCOPIA DEL D.N.I. (Imprescindible para su admisión).

(ANVERSO)	(REVERSO)
-----------	-----------

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
 CONFORME,
 EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO
 (Firma y sello)

.....a.....de.....de 2003

Fdo:.....

(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (I.C.A.P.)

232 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 31 de enero de 2003, del Director, por la que se convoca un curso de perfeccionamiento en la modalidad de formación a distancia dirigido al personal de las Administraciones Públicas incluidos en su Plan de Formación para el 2003.*

Aprobado el Plan de Formación del Instituto Canario de Administración Pública para el año 2003 por el Consejo de Administración en su reunión del día 30 de enero de 2003, el Instituto ha organizado un curso a través de internet sobre EXCEL 2000 con las características que se señalan en anexo I a esta Resolución.

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar el mencionado curso de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de los participantes.

El personal al servicio de las Administraciones Públicas podrá solicitar la asistencia al curso convocado, siendo requisito necesario para la admisión contar con conexión a internet así como mínimos conocimientos del mismo, antes de proceder a la solicitud del curso, y señalar en la solicitud una dirección de correo electrónico, imprescindible para la comunicación con el tutor. Asimismo deberán reunir las demás formalidades exigidas para el curso.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en el curso programado, deberán presentar solicitud según modelo que se acompaña como anexo II a esta Resolución, en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), sitas en la Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife, y en la calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria, debiendo los interesados consignar claramente el nombre y código del curso que solicita y todos sus datos personales y administrati-

vos, así como las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo actual.

Las solicitudes deberán venir debidamente firmadas, haciendo constar el solicitante que son ciertos los datos que en ellas figuran y conformados por el superior jerárquico y selladas las instancias.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Calendario.

El curso se desarrollará con la duración y la fecha señalada, o que en cada caso se notifique a los admitidos.

Quinta.- Admisión.

Por el Instituto Canario de Administración Pública se realizará la selección de aspirantes a los que se le comunicará por escrito. La citada comunicación se efectuará en la dirección del puesto de trabajo reseñado en la solicitud.

Quedarán desestimadas aquellas en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

Sexta.- Selección de participantes.

La selección de los participantes en el curso se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

1.- Tener conexión a Internet. Disponer de la versión del programa Excel 2000.

2.- Funciones desempeñadas por los participantes relacionadas con la materia objeto del curso.

3.- Antigüedad en el puesto de trabajo.

4.- Número de cursos realizados en el I.C.A.P., y que no hayan realizado el curso que solicitan.

Séptima.- Derecho de inscripción.

El curso convocado por la presente Resolución es de carácter gratuito al contar con la financiación del Fondo Social Europeo.

Octava.- Certificado de aprovechamiento.

Se otorgará certificado de aprovechamiento a los alumnos que completen el 50 por 100 de la conexión al contenido del curso y superen los test y prácticas establecidos por los tutores para acreditar los conocimientos de la materia objeto de este curso.

Novena.- Causas de no admisión de la solicitud.

a) No ajustarse al modelo aprobado en la convocatoria.

b) La omisión, inexactitud o no coincidencia con la realidad de los datos consignados.

c) La omisión de firma y conformidad del superior jerárquico.

Décima.- Cláusula de modificación.

El desarrollo del curso, su contenido, fecha de celebración y número de plazas podrán ser modificadas por el I.C.A.P. para adaptarlo a las necesidades de la Administración y aquellas contingencias que puedan surgir.

Undécima.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública o llamando a los teléfonos (922) 477860 y (928) 339022 (Centralita) y 928/339136 (Cursos).
Números de fax (922) 477870 y (928) 339129.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2003.-
El Director, Jesús Morales Morales.

A N E X O I

EXCEL A TRAVÉS DE INTERNET.

Ediciones: 1.

Código del curso: FD.EXCEL.03.

Objetivo: dotar a los asistentes de los conocimientos necesarios para utilizar este programa en su puesto de trabajo.

Programa: Introducción. Empezando con Excel. Hacer cálculos. Utilizar gráficos. Dar diseños a hojas de cálculo. Escribir sencillo y correcto. Imprimir libros de trabajo. Trabajar con bases de datos. Analizar datos. Personalizar Excel. Resolver problemas en Excel.

Destinatarios: personal funcionario y laboral de las Administraciones Públicas.

Duración: 30 horas lectivas.

Número de plazas: 170.

Lugar de celebración: este curso podrá realizarse en su puesto de trabajo, domicilio particular o cualquier otro lugar donde tenga acceso a Internet y disponga de la versión adecuada para el correcto seguimiento del curso.

Fecha de celebración: del 5 de mayo al 5 de junio de 2003.

ANEXO II

INSTANCIA CURSO A DISTANCIA

1.- CURSO QUE SE SOLICITA:

Nombre EXCEL 2000 POR INTERNET	Código FD.EXCEL.03	Fecha del Curso 5 DE MAYO AL 5 DE JUNIO DE 2003
--	------------------------------	---

2.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido:		Segundo Apellido	
D.N.I.	Nombre	Fecha Nacimiento	
¿Dispone de conexión a Internet? Contestar Si o NO		¿Dispone de la versión 2000 para Excel? Contestar Si o NO	
Dirección de Correo electrónico (Imprescindible para su admisión)			

3.- DATOS ADMINISTRATIVOS

FUNCIONARIO DE CARRERA: <input type="checkbox"/>		PERSONAL LABORAL FIJO: <input type="checkbox"/>		PERSONAL LABORAL TEMPORAL: <input type="checkbox"/>	
Grupo	Cuerpo/Categoría		Fecha Ingreso Admón.		
Puesto de trabajo actual: Denominación			Nivel	Fecha nombramiento en puesto actual	
Organismo (Consejería, Ministerio, Corporación)			Centro Directivo		
Dirección Centro Directivo		Localidad	Teléfono (Extensión) (imprescindible)	Fax (imprescindible)	
Funciones del Puesto de Trabajo					

4.- FOTOCOPIA DEL D.N.I. (Imprescindible para su admisión).

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

CONFORME,

EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO

(Firma y sello)

.....a.....de.....de 2003

Fdo:.....

(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (I.C.A.P.)

233 *Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 31 de enero de 2003, del Director, por la que se convoca un curso de inglés en la modalidad de formación a distancia, incluido en el Plan de Formación de 2003.*

El Plan de Formación del Instituto Canario de Administración Pública para el 2003 aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 30 de enero de 2003, incluye un curso de formación a distancia denominado "Inglés para la Administración Pública. Nivel inicial". El Proyecto de formación a distancia iniciado en 1996 pretende satisfacer la demanda de una parte de los empleados públicos que de forma permanente u ocasional cuentan con diversos impedimentos para acceder a las clases presenciales impartidas por este Instituto.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar el curso de formación a distancia "Inglés para la Administración Pública. Nivel inicial" de acuerdo a las siguientes

BASES

Primera.- Denominación y código del curso.

El curso de formación a distancia que se convoca se denomina "Inglés para la Administración Pública. Nivel inicial".

Código "FD.INGLES.03".

Segunda.- Objetivos del curso.

a) Ser capaz de defenderse con éxito en conversaciones breves y sencillas en las que se satisfagan las necesidades y dudas de un interlocutor que se dirija a un empleado público.

b) Utilizar correctamente las fórmulas de cortesía relacionadas con los saludos y presentaciones.

c) Conocer y usar los vocablos que designan los distintos departamentos, funciones y servicios de la Administración.

d) Concertar citas a través del teléfono.

e) Disculparse en inglés.

f) Indicar direcciones.

g) Preguntar y dar a conocer instrucciones y duración de una acción determinada. Informar adecuadamente.

Tercera.- Número de plazas y destinatarios.

El número de plazas que se ofertan es de 1.000 alumnos, destinadas a funcionarios y personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma, de Entidades Locales y del Estado con delegación en Canarias.

Cuarta.- Plazo de presentación de solicitudes.

Cada solicitante deberá rellenar una instancia, según el modelo del anexo a esta convocatoria, en el plazo de los veinte (20) días naturales siguientes a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Las solicitudes deberán venir debidamente firmadas, haciendo constar el solicitante que son ciertos los datos que en ella figuran y conformados por el superior jerárquico y selladas las instancias.

Quinta.- Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en las oficinas del Instituto Canario de Administración

Pública, sitas en la calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria, fax (928) 339129, y en Plaza Residencial Anaga, 3, Edificio Arco Iris, planta 1ª, Santa Cruz de Tenerife, fax (922) 477870.

Sexta.- Causas de no admisión de la solicitud.

1. No ajustarse al modelo de solicitud aprobado en la convocatoria.

2. La omisión, inexactitud o no coincidencia con la realidad de los datos consignados.

3. La omisión de firma y conformidad del superior jerárquico con los datos administrativos consignados.

Séptima.- Selección de los participantes.

Para la selección de los participantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios, valorados en el orden de prelación en que aparecen enumerados:

1. Dificultades para acceder a la formación presencial por razón de la lejanía del domicilio o del lugar de trabajo del solicitante.

2. Antigüedad en la Administración.

3. Se valorarán preferentemente las funciones desempeñadas en puestos de contacto directo con el público.

El proceso de selección se realizará por el Instituto Canario de Administración Pública, comunicándose mediante escrito remitido a la dirección del puesto de trabajo reseñado en la solicitud de admisión al mismo.

Quedarán desestimadas aquellas solicitudes en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

Octava.- Derechos de inscripción.

El curso que se convoca en la presente Resolución es de carácter gratuito, al estar cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Novena.- Certificado de aprovechamiento.

Se otorgará certificado de aprovechamiento equivalente a 60 horas de formación a los alumnos que participen en el curso y que, conforme a las pruebas de evaluación realizadas, acrediten los conocimientos de las materias objeto del curso. La no superación de las evaluaciones imposibilitará la expedición del certificado.

Décima.- Ámbito de actuación.

Regional.

Undécima.- Fecha de celebración.

Del 21 de abril al 21 de mayo de 2003.

Duodécima.- Cláusula de modificación.

La Dirección del Instituto Canario de Administración Pública tendrá la facultad de ampliar y suspender las actividades o de modificar sus bases, fechas y contenidos y número de plazas, cuando circunstancias suficientemente justificadas así lo aconsejen.

Decimotercera.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública o llamando a los teléfonos (928) 339022 (Centralita) (928) 339136 (Cursos), y (922) 477860.

Asimismo, se podrá ampliar información accediendo a la página web de este Instituto en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/icap/>.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2003.-
El Director, Jesús Morales Morales.

ANEXO

INSTANCIA PARA CURSO DE FORMACIÓN A DISTANCIA

ISLA EN QUE SE SOLICITA:	CURSO: INGLÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. NIVEL INICIAL CÓDIGO: FD.INGLES.03
--------------------------	---

1.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido	
D.N.I.	Nombre	Fecha Nacimiento	

2.- DATOS ADMINISTRATIVOS

FUNCIONARIO DE CARRERA: <input type="checkbox"/>		PERSONAL LABORAL FIJO: <input type="checkbox"/>		PERSONAL LABORAL TEMPORAL: <input type="checkbox"/>	
Grupo	Cuerpo/Categoría	Fecha de ingreso en la Administración.			
Puesto de trabajo actual: Denominación			Nivel	Fecha nombramiento en puesto actual	
Organismo (Consejería, Corporación, Ministerio)			Centro Directivo		
Dirección Centro Directivo		Localidad	Teléfono (Extensión)	Fax	
Funciones del Puesto de Trabajo					

3.- FOTOCOPIA DEL D.N.I. (Imprescindible para su admisión).

(ANVERSO)

(REVERSO)

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.
CONFORME,
EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO
(Firma y sello)

.....a.....de.....de 2003

Fdo:.....

(Firma del Solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACION PUBLICA (I.C.A.P.)

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

234 *ORDEN de 27 de enero de 2003, por la que se convocan para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas al fomento de la prestación de servicios para la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad, mediante la organización de actuaciones de formación.*

Mediante el Reglamento (CE) 1.454/2001, de 28 de junio, del Consejo, se aprueban determinadas medidas específicas a favor de las Islas Canarias en relación con determinados productos agrícolas y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 1.601/92.

Dicha regulación específica obedece al reconocimiento, por parte de la Unión Europea, de las condiciones especiales existentes en Canarias atendiendo a su carácter de región ultraperiférica, extremo reconocido en el artículo 299.2 del Tratado.

En la exposición de motivos del citado Reglamento se indica que el mismo se adopta en aras de favorecer el desarrollo económico y social de Canarias y permitirle beneficiarse de las ventajas del mercado único que se encuentran limitadas por su situación geográfica y económica particulares.

Las medidas establecidas en dicho Programa van destinadas a la reducción de los precios en las Islas Canarias y paliar los costes adicionales que supone la situación de lejanía, insularidad y ultraperiferia, manteniendo al mismo tiempo la competitividad de los productos comunitarios.

En el apartado dieciséis de la exposición de motivos del citado Reglamento, se contempla la intencionalidad y conveniencia de fomentar la producción de productos de calidad, estableciéndose a tal fin, en su artículo 7, un programa de ayudas a aplicar en las Islas Canarias para el fomento y apoyo a las actividades de comercialización de los productos locales en el sector ganadero y productos lácteos, que se articule a través de actuaciones tendentes a fomentar una mayor calidad e higiene, la comercialización de productos de calidad, racionalización de las estructuras de producción, la estructuración de los sectores, la comunicación local relativa a las producciones de calidad y la prestación de asistencia técnica.

Con el fin de poder conseguir los objetivos marcados, es necesario partir de la existencia de unas explotaciones técnicamente preparadas, tanto desde el punto de vista de infraestructuras como de gestión de las explotaciones ganaderas, lo que hace necesario, dada la realidad del sector, que se fomente la prestación de apoyo técnico a las mismas.

Se entiende que tal apoyo habrá de realizarse partiendo de la existencia de programas de asistencia téc-

nica estructurados y de aplicación común a varias explotaciones y que contengan aspectos mínimos necesarios para conseguir adecuar las explotaciones al cumplimiento de la normativa existente en materia de bienestar animal, medio ambiente, sanidad, etc., así como orientarla hacia un modelo de explotación rentable, competitiva, y a la obtención de los productos de calidad referenciados.

En base a lo anterior y a lo dispuesto en el apartado 14 de las Directrices Comunitarias 2000/C28/02, sobre ayudas estatales al sector agrario, que regula las ayudas destinadas a prestar apoyo técnico para la mejora de eficacia y profesionalismo del sector, se aprueba la Decisión de la Comisión Europea, C (2002) 1775, de 25 de julio de 2002, por la que se aprueba la Ayuda de Estado nº 277/02, denominada "ayudas para la aplicación de productos ganaderos de calidad".

Entre las actuaciones consideradas como apoyo técnico en las citadas Directrices, se contemplan las destinadas a educación y formación, servicios de gestión y sustitución en la explotación agrícola, remuneración del consultor, organización de competiciones, exposiciones y ferias, y otras actividades de divulgación de nuevas técnicas.

En base a ello, se estima procedente convocar las ayudas destinadas a la prestación de servicios de asesoramiento técnico, a través de la organización de actividades de educación y formación.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2003, existe crédito suficiente para atender las subvenciones que se convocan.

El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), establece que corresponde la aprobación de las bases de las convocatorias a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Por lo anteriormente expuesto, a iniciativa de la Dirección General de Ganadería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en uso de la facultad que tengo legalmente atribuida, por el presente,

RESUELVO:

Primero.- Convocar para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas al fomento de la prestación de servicios para la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad, mediante la organización de actuaciones de formación.

Segundo.- Aprobar las bases que rigen la presente convocatoria, las cuales aparecen recogidas en el anexo de la presente resolución.

Tercero.- Delegar en el Director General de Ganadería la facultad de dictar los actos que pongan fin al procedimiento regulado en la presente resolución, así como cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la misma.

Cuarto.- La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

A N E X O

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO DE 2003, DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE PRODUCTOS GANADEROS DE CALIDAD, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN.

Base 1.- Objeto.

1. Es objeto de las presentes bases establecer las normas que han de regir la convocatoria para el ejercicio de 2003, de las subvenciones destinadas al fomento de la prestación de servicios para la aplicación de programas de productos ganaderos de calidad, mediante la realización de actuaciones de formación, al amparo de lo previsto en la ayuda de estado nº 277/02 y en el apartado 14 de las Directrices Comunitarias 2000/C28/02, sobre ayudas estatales al sector agrario.

2. La actuación objeto de subvención será la contratación de técnicos o servicios técnicos destinados a la prestación de servicios de asesoramiento a las explotaciones ganaderas, para la aplicación de programas de calidad de productos ganaderos de origen local, a través de la realización de actuaciones de formación.

3. El citado programa de formación habrá de abordar, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Genética.

b) Manejo de la explotación en los aspectos: reproductivos, de diseño, infraestructura, sanidad y alimentación animal.

c) Gestión económica de las explotaciones.

d) Gestión adecuada de residuos ganaderos y adaptación a la normativa medioambiental.

e) Productos ganaderos de calidad.

f) Identificación y trazabilidad de los productos de calidad.

g) Comercialización de los productos de calidad.

4. De igual modo, el citado programa formativo habrá de ser de un mínimo de 15 horas lectivas y dirigido a un mínimo de 15 ganaderos cuya explotación requiera como mínimo media UTA, salvo que se trate de incorporación de ganaderos, en cuyo caso no será exigido este último requisito.

En todo caso, como mínimo el 20% de los asistentes habrán de ser jóvenes ganaderos, considerando así a aquel de edad inferior a 40 años.

Base 2.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente resolución, las asociaciones o agrupaciones de ganaderos, cualquiera que sea la forma jurídica de constitución que adopten, que presten a sus asociados los servicios señalados, con el objeto de obtener productos ganaderos de calidad, y en cuyo objeto social se encuentre como mínimo la gestión de programas de calidad de productos ganaderos de origen local y la comercialización de los mismos, además de cumplir con los restantes requisitos que se establecen a continuación:

a) Tener personalidad jurídica propia y facilitar su integración a todos los ganaderos que así lo soliciten.

b) El peticionario deberá estar de alta de terceros en el sistema informático contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

Base 3.- Dotación presupuestaria, tipo y cuantía de la subvención.

1. Destinar a la presente convocatoria créditos por el importe total de trescientos mil quinientos (300.500) euros, con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 13.11.714L.470.21, L.A 13410702 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Dicha cuantía podrá verse incrementada con créditos destinados a tales fines.

2. La cuantía de la subvención, sobre el presupuesto aprobado por esta Consejería, podrá alcanzar hasta el 100%, de los costes relativos a la realización de las actuaciones de formación.

No obstante, habrá de tenerse en cuenta que la cuantía máxima de subvención a conceder no podrá ser superior a los 100.000 euros por explotación integrante de la agrupación o asociación beneficiaria, en un período de tres años, o en el caso de pequeñas y medianas empresas, no podrá sobrepasar un 50% de los costes subvencionables, según sea la cifra más favorable, teniendo en cuenta que para tal cómputo se han de considerar todas aquellas subvenciones concedidas en aplicación de lo previsto en el punto 14 de las Directrices Comunitarias 2000/C28/02 sobre ayudas estatales al sector agrario.

Base 4.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formularán en impreso oficial, ajustado al modelo que figura en anexo I a las presentes bases, adjuntándose la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la personalidad del peticionario y, en su caso, del representante y de la representación con que actúa.

b) Estatutos y/o Escrituras de constitución.

c) Tarjeta de identificación fiscal.

d) Facturas proforma o presupuesto detallado.

e) Previsión de ingresos y gastos o Plan de financiación de la actividad.

f) Programa de formación detallado, con indicación, como mínimo, del número de horas, ponentes previstos, número de alumnos.

2. La Dirección General de Ganadería podrá solicitar además, cualquier otra documentación que considere oportuna para la resolución del expediente.

3. Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de un mes, contado a partir de que surta efectos la presente convocatoria.

4. La presentación de las solicitudes presupone la aceptación incondicionada de las bases que rigen la presente convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Base 5.- Criterios de concesión.

1. La concesión de la subvención será mediante el procedimiento de convocatoria pública sin concurso y estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias consignadas a tal fin en el ejercicio económico en curso.

2. A tenor de lo establecido en el apartado anterior, las subvenciones se concederán en condiciones de igualdad a todos los peticionarios que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

3. En el supuesto de que el crédito presupuestario no sea suficiente para atender a la totalidad de los peticionarios, se disminuirá proporcionalmente, hasta agotar el crédito presupuestario, respetando siempre las diferencias porcentuales.

Base 6.- Procedimiento de concesión.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación que resulte preceptiva, se presentarán, por duplicado, ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en las Agencias de Extensión Agraria, o en cualesquiera de las dependencias o formas previstas en el Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Las solicitudes presentadas en las Agencias de Extensión Agraria deberán remitirse a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta y en el artículo 3 del Decreto 105/2000, de 26 de junio, por el que se regulan determinados aspectos de los registros de la Administración Autonómica de Canarias, con carácter inmediato y siempre dentro de las 24 horas siguientes a la de su recepción.

2. La Dirección General de Ganadería llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

3. Una vez llevadas a cabo las actuaciones contempladas en el apartado anterior, el Director General de Ganadería dictará los actos que pongan fin al procedimiento regulado en la presente resolución, antes del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que el acuerdo que se adopte por el Gobierno de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 337/1997, citado, establezca uno inferior, en cuyo caso se estará a este último.

4. Sin perjuicio de la obligación de resolver, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas por los interesados sobre las que no recaiga resolución expresa en el plazo de que dispone la Administración para resolver.

5. La efectividad de la resolución de concesión de la subvención estará supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla en el plazo de 30 días. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Base 7.- Condiciones a las que se sujeta la concesión.

1. Las condiciones a las que se sujeta la concesión de la subvención y que se deberán especificar en la resolución de concesión, son las siguientes:

a) La aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no aporte dicho documento en el citado plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

b) El plazo para realizar la actividad o adoptar la conducta objeto de la presente convocatoria, será el que se fije en la resolución de concesión, siendo como máximo el 20 de octubre de 2003.

No obstante, por razones justificadas que deberán señalarse en la resolución de concesión o, en su caso, de ampliación, podrá incrementarse el citado plazo.

2. Otra de las condiciones a las que se sujeta la concesión de la subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 337/1997, citado, es la modificación de la resolución de concesión, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas y otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos.

En ningún caso dicha modificación podrá variar el destino o finalidad de la subvención concedida.

3. La concesión de la subvención quedará condicionada, además, a que se aporte la documentación justificativa exigida en el apartado 3 de la base 10, en la forma y plazos allí establecidos. En el caso de que no se proceda a ello, quedará sin efecto la subvención concedida.

Base 8.- Abono de las subvenciones.

1. Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, sin necesidad de requerimiento previo, una vez acrediten la realización de la actividad o

conducta que motivó su concesión, así como su coste real.

2. La fase de abono se iniciará mediante la comunicación del beneficiario a la Dirección General de Ganadería de la realización o adopción de la conducta objeto de subvención. Dicha comunicación irá acompañada de los medios de justificación que se señalan en la base 10.

3. En el supuesto que las inversiones y gastos realizados sean inferiores a los aprobados, como consecuencia de una disminución del coste de la actividad realizada, se abonará la subvención en proporción a lo debidamente justificado, siempre que se cumpla, a juicio del órgano concedente, con el objeto y la finalidad de la convocatoria.

Base 9.- Abono anticipado.

1. Cuando concurran razones de interés público o social que lo justifiquen y a petición del beneficiario que acredite ante el órgano concedente que no puede desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de fondos públicos, en la resolución de concesión de la subvención se podrá establecer el abono anticipado total o parcial de la subvención.

2. En este supuesto y con carácter previo a la propuesta de pago, los beneficiarios de la subvención que no estén exentos de ello, deberán acreditar, mediante certificado expedido por los órganos competentes, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. Además de ello se deberá acreditar la prestación de las garantías precisas en la forma y cuantía que se determinan en la Orden de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 105, de 13.8.01), de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se establecen las garantías para el abono anticipado de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. No obstante lo previsto en el apartado anterior, cuando el importe total de la subvención concedida sea inferior a quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 euros), el órgano concedente podrá eximir a los beneficiarios de la prestación de garantía, siempre que concurran razones de interés público y social que lo justifiquen.

Base 10.- Plazos y medios de justificación.

1. Se entiende por justificación de las subvenciones la acreditación del empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad o en la adopción de la conducta subvencionada y la acreditación de la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta, así como de su coste real.

2. El plazo de justificación de la subvención se establecerá en la resolución de concesión, sin que en

ningún caso supere el 25 de octubre de 2003 siempre que no se produzca la ampliación prevista en el apartado 1.b) de la base 7ª, en cuyo caso la Dirección General de Ganadería lo fijará.

3. Los medios de justificación de la subvención serán los documentos civiles, mercantiles o laborales que resulten procedentes, de acuerdo con el destino de la subvención concedida. Se considerarán como medios de justificación preferentes:

a) Al objeto de acreditar la realización de la actividad o la adopción de la conducta subvencionada: memoria detallada de las actuaciones de formación realizadas donde conste como mínimo el contenido detallado del programa de formación, con indicación del número de horas lectivas, el número de alumnos asistentes, así como la fecha y lugar de celebración de las mismas.

De igual modo deberá aportarse relación de alumnos asistentes, con indicación del número de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas y fotocopia del documento de identificación fiscal de cada uno de ellos.

b) Al objeto de acreditar el coste de la actividad realizada, facturas ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, regulador del deber y expedición y entrega de facturas, documentos contables de valor probatorio equivalente, o cualquier otro documento con valor legal que acredite el coste de la actividad.

Dichos justificantes serán los correspondientes a los gastos efectivamente pagados por los beneficiarios.

Base 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad o conducta subvencionada.

c) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

d) Comunicar a esta Consejería las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar a esta Consejería el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

f) Llevar los registros contables a que vengan obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g) Facilitar toda la información que les sea requerida por esta Consejería y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

i) Los beneficiarios de las actuaciones objeto de subvención deberán someterse a las actuaciones de inspección que realice la Dirección General de Ganadería y de manera concreta a facilitar en cualquier momento los datos que respecto a la actividad de gestión y aplicación de programas de calidad, le sea requerida por la citada Consejería.


Base 12.- Reintegro.

No será exigible el abono de la subvención o procederá su reintegro cuando concurren algunos de los supuestos establecidos en el artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Base 13.- Régimen jurídico.

Para lo no establecido en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Decisión de la Comisión Europea C (2002) 1775, de 25 de julio de 2002, por la que se aprueba la Ayuda de Estado nº 277/02, en las Directrices Comunitarias 2000/C28/02, sobre ayudas estatales al sector agrario, en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en las demás disposiciones de vigente aplicación.

ANEXO I

 GOBIERNO DE CANARIAS CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE PRODUCTOS GANADEROS DE CALIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN	Nº EXPTE.	
SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DESTINADOS A LA APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE PRODUCTOS GANADEROS DE CALIDAD MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN DE ACTUACIONES DE FORMACIÓN AÑO 2003 DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERIA			
S O L I C I T A N T E	Razón Social		C.I.F.
	Domicilio		Localidad
	Isla	Código Postal	Teléfono Fax
	Correo electrónico		
REPRESENTANTE: Apellidos y Nombre: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> N.I.F.: <input type="checkbox"/> En calidad de..... Domicilio: Localidad: C.P.: Tfno: Fax:			

ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Este apartado **debe cumplimentarse siempre**, además de adjuntar presupuestos o facturas proforma.

ACTUACIONES	IMPORTE
Actuaciones de Formación	
TOTAL PRESUPUESTO (EUROS) sin IGIC	

SOLICITO se me conceda la subvención máxima establecida para este tipo de actuaciones, para lo cual hago constar :

- Que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.
- Que **SI** **NO** (poner una X donde proceda) he recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Ente público. En otro caso, hago constar las que he solicitado e importe de las recibidas:
- Que **SI** **NO** (poner una X donde proceda) he recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino. En su caso, importe de las recibidas:
- Que he procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma en los términos establecidos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.
- Que no me hallo inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos

En _____ a _____ de _____ de 2003

El Peticionario (o su representante)

Fdo.:.....

SOLICITANTE :	N.I.F./C.I.F :	Pág. 2 de 2
---------------	----------------	-------------

IMPORTANTE : Deberán cumplimentarse todos los apartados de esta solicitud para poder proceder a la tramitación de la misma.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN DE FORMACIÓN

DESCRIPCION DE LA ACCIÓN A SUBVENCIONAR	
1	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROGRAMA
2	HORAS
3	ALUMNOS
4	LUGAR Y FECHA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

235 *ORDEN de 27 de enero de 2003, por la que se convocan para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Canarias.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Ganadería para convocar para el año 2003, las subvenciones destinadas al fomento de Agrupaciones de Defensa Sanitaria, así como la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica en relación con dicha iniciativa, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La aplicación de programas sanitarios en las explotaciones ganaderas, además de propiciar un óptimo estado sanitario de la cabaña de las islas, repercute de forma directa en la rentabilidad de dichas explotaciones y en la calidad de los productos que se derivan de la actividad ganadera.

Segundo.- En aras de lograr dichos objetivos se crean las denominadas Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas, cuyo fin principal es la realización de programas sanitarios comunes y controlados por facultativos veterinarios, lo que ha demostrado un alto índice de eficacia, siendo reguladas dichas entidades asociativas mediante el Real Decreto 1.880/1996, de 2 de agosto (B.O.E. nº 229, de 21.9.96).

Tercero.- Para el presente ejercicio la financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los créditos destinados a tales fines en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2003, teniendo en cuenta además el crédito destinado a tales fines por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Para el período de programación 2000-2006, estas subvenciones han sido incluidas en la medida 7.8 del Programa Operativo Integrado de Canarias aprobado por la Comisión Europea, dentro del Marco Comunitario de Apoyo para las regiones Objetivo nº 1 de los Fondos Estructurales y en el marco de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1257/1999 (D.O. nº L 160, de 26.6.99) y en el nº 1260/1999 (D.O. nº L 161, de 26.6.99), de modo que permite su cofinanciación comunitaria hasta un 75%, a través del FEOGA-Orientación.

Estas subvenciones se enmarcan dentro de lo previsto en el apartado 11.4 de las Directrices Comunitarias 2000/C 28/02, sobre ayudas estatales al sector agrario.

De igual modo, hay que señalar que la presente convocatoria se realiza teniendo en cuenta el

cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (CE) 1159/2000, de la Comisión, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), establece y corresponde la aprobación de las bases de las convocatorias a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segundo.- En virtud de lo establecido en el artículo 5 del citado Decreto y el 4.1.b) del Decreto 328/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación corresponde al titular del Departamento la competencia para convocar subvenciones. Dicha competencia puede delegarse a tenor de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo anteriormente expuesto, a iniciativa de la Dirección General de Ganadería, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en uso de la facultad que tengo legalmente atribuida,

RESUELVO:

Primero.- Convocar para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Canarias (ADSG).

Segundo.- Aprobar las bases que rigen la presente convocatoria, las cuales aparecen recogidas en el anexo de la presente Resolución.

Tercero.- Delegar en el Director General de Ganadería la facultad de dictar los actos que pongan fin al procedimiento regulado en la presente resolución, así como cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la misma.

Cuarto.- La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día si-

guiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

A N E X O

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO DE 2003, DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LAS AGRUPACIONES DE DEFENSA SANITARIA GANADERAS DE CANARIAS.

Base 1.- Objeto.

1. Es objeto de las presentes bases establecer las normas que han de regir la convocatoria para el ejercicio de 2003, de las subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Canarias, al amparo de lo previsto en el Programa Operativo Integrado de Canarias y en el apartado 11.4 de las Directrices Comunitarias 2000/C28/02, sobre ayudas estatales al sector agrario.

2. La actuación objeto de subvención será la realización de programas sanitarios, entre el 1 de octubre de 2002 y el 30 de septiembre de 2003, en animales reproductores, salvo en el caso de especies avícolas y dromedarios, que no será aplicable esta última limitación, subvencionándose los siguientes conceptos:

A) Gastos de los veterinarios responsables del programa sanitario, en función del número de visitas que realicen en las explotaciones integrantes de la ADSG, para la ejecución del citado programa.

A tales efectos no serán tenidos en cuenta los gastos que correspondan a más de 12 visitas por explotación.

B) Gastos de medicamentos empleados en la aplicación del programa sanitario, quedando excluidos aquellos derivados de la realización de analíticas y pruebas diagnósticas.

En todo caso, no serán considerados aquellos gastos de medicamentos derivados de luchas puntuales contra vectores de enfermedades transmisoras

de enfermedades emergentes, que superen el 40% del presupuesto aprobado en este concepto.

3. A los efectos de lo previsto en el apartado anterior, se entenderá por animal reproductor, todas las hembras paridas presentes en la explotación, o aquellas en condición de parir dentro del período de tiempo contemplado para la ejecución de las actuaciones sanitarias objeto de la presente convocatoria, y todos los ejemplares machos adultos destinados a la reproducción.

Base 2.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente resolución, las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas que cumplan los requisitos establecidos a continuación:

a) Tener personalidad jurídica propia.

b) Las explotaciones integrantes de las ADSG deberán estar inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REG) con los datos debidamente actualizados, tomando únicamente como referencia los consignados a 31 de enero de 2003.

Una explotación únicamente podrá pertenecer a una sola ADSG, salvo que sea de diferente especie.

c) Deberá aplicarse un programa sanitario común en todas de las explotaciones que la integran, que ha de ser obligatorio, y éste ha de ser suscrito por un veterinario responsable y llevado a cabo por veterinarios en número suficiente, debiendo ser aprobados tanto el programa como los referidos veterinarios, por la Dirección General de Ganadería.

El contenido del programa objeto de subvención, habrá de ajustarse a lo previsto en el anexo III de las presentes bases, debiendo contener además actuaciones de asesoramiento que conlleve una mejora de la alimentación, de la calidad higiénico-sanitaria de las producciones y en general de todos aquellos elementos que puedan influir en la mejora de la explotación, siempre que no estén previstas en otra línea de auxilio.

Cualquier variación del veterinario responsable y ejecutores de dicho programa, deberá comunicarse a la Dirección General de Ganadería, en el plazo de los 15 días siguientes a que se produzca, aportando el compromiso expreso del nuevo veterinario de asumir y/o ejecutar el programa sanitario aprobado.

Además de ello, habrá de aportarse la documentación relativa a estos facultativos contemplada en el apartado 1 de la base 4.

d) Las explotaciones integrantes en la ADSG deberán haberse sometido a los programas obligatorios de erradicación de enfermedades aplicados en Canarias, y cumplir con la normativa que en materia de identificación animal exista para cada especie.

e) El número de visitas que se gire a cada explotación integrante, en el período correspondiente a la aplicación del programa, no podrá ser inferior a ocho, debiendo ser realizadas gradualmente a lo largo de la aplicación del programa, no pudiendo ser superior a dos visitas por explotación al mes, salvo que la dimensión de la explotación y especie así lo requiera.

Respecto a las visitas que sean realizadas a partir de la entrada en vigor de la presente convocatoria, se deberán cumplimentar, respecto a cada explotación, los datos previstos en la ficha de visita que figura en el anexo II de las presentes bases.

f) Sin perjuicio de la aportación de la ficha de visita en el momento de la justificación, los beneficiarios deberán aportar a la Dirección General de Ganadería las citadas fichas el 30 de junio de 2003, contemplando en las mismas las visitas realizadas hasta esa fecha.

g) Los facultativos intervinientes en la aplicación del programa sanitario deberán cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios.

h) El peticionario deberá estar de alta de terceros en el sistema informático contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

El incumplimiento de lo establecido en la presente base, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida.

Base 3.- Dotación presupuestaria, tipo y cuantía de la subvención.

1. Destinar a la presente convocatoria créditos por el importe total de doscientas treinta y ocho mil seiscientos dos euros (238.602 euros), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y según el presente desglose: 13.11.714L.480.11, L.A.13.4004.01, veinticuatro mil cuarenta euros (24.040 euros) y 13.11.714L.480.11, L.A. 13.4108.02, doscientos catorce mil quinientos sesenta y dos euros (214.562 euros), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2003.

Dicha cuantía podrá verse incrementada con créditos destinados a tales fines.

Las citadas actuaciones son susceptibles de cofinanciación comunitaria por la Unión Europea a

través del FEOGA-Orientación en un 75% al estar previstas estas actuaciones en la medida 7.8 del Programa Operativo Integrado de Canarias.

2. La cuantía de la subvención, sobre el presupuesto aprobado por esta Consejería, podrá alcanzar hasta el 75%.

3. El presupuesto será aprobado en función de lo siguiente:

- Gastos del veterinario: se aprobará en función de las visitas realizadas, atendiendo a la especie y censo de la explotación, siendo el presupuesto máximo por visita de 60,11 euros.

- Gastos de medicamentos: se aprobará en función del número de animales sobre los que se lleve a cabo el programa sanitario.

Base 4.- Solicitudes y documentación.

1. Las solicitudes se formularán en impreso oficial, ajustado al modelo que figura en anexo I a las presentes bases, adjuntándose la siguiente documentación:

a) Documento acreditativo de la personalidad del peticionario y, en su caso, del representante y de la representación con que actúa.

b) Estatutos y/o Escrituras de constitución.

c) Tarjeta de identificación fiscal.

d) Facturas proforma o presupuesto detallado.

e) Previsión de ingresos y gastos o Plan de financiación de la actividad.

f) Programa sanitario cuantificado suscrito por el veterinario responsable, en el que se haga constar además, el número de visitas que se prevean realizar en cada explotación durante la aplicación de dicho programa y las actuaciones de asesoramiento que se prevean realizar para dar cumplimiento a lo previsto en el apartado c) de la base 2.

g) Documento acreditativo de la condición de veterinario colegiado, de cada uno de los facultativos intervinientes en la aplicación del programa.

h) Documento acreditativo del vínculo existente entre cada uno de los veterinarios intervinientes en la aplicación del programa sanitario y la ADSG.

i) Listado donde se especifique el número de inscripción en el REG de todas las explotaciones integrantes de la ADSG, indicando el censo actual de reproductores de cada una de ellas.

2. La Dirección General de Ganadería podrá solicitar además, cualquier otra documentación que considere oportuna para la resolución del expediente.

3. Las solicitudes podrán ser presentadas en el plazo de un mes, contado a partir de que surta efectos la presente convocatoria.

4. La presentación de las solicitudes presupone la aceptación incondicionada de las bases que rigen la presente convocatoria y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en la misma.

Base 5.- Criterios de concesión.

1. La concesión de la subvención será mediante el procedimiento de convocatoria pública sin concurso y estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias consignadas a tal fin en el ejercicio económico en curso.

2. A tenor de lo establecido en el apartado anterior, las subvenciones se concederán en condiciones de igualdad a todos los peticionarios que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

3. En el supuesto de que el crédito presupuestario no sea suficiente para atender a la totalidad de los peticionarios, se disminuirá proporcionalmente, hasta agotar el crédito presupuestario, respetando siempre las diferencias porcentuales.

Base 6.- Procedimiento de concesión.

1. Las solicitudes, acompañadas de la documentación que resulte preceptiva, se presentarán, por duplicado, ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en las Agencias de Extensión Agraria, o en cualesquiera de las dependencias o formas previstas en el Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

Las solicitudes presentadas en las Agencias de Extensión Agraria deberán remitirse a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Quinta y en el artículo 3 del Decreto 105/2000, de 26 de junio, por el que se regulan determinados aspectos de los registros de la Administración Autónoma de Canarias, con carácter inmediato y siempre dentro de las 24 horas siguientes a la de su recepción.

2. La Dirección General de Ganadería llevará a cabo los actos de instrucción necesarios para la

determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

3. Una vez llevadas a cabo las actuaciones contempladas en el apartado anterior, el Director General de Ganadería dictará los actos que pongan fin al procedimiento regulado en la presente resolución, antes de los cuarenta y cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y siempre antes del 30 de mayo de 2003, salvo que el acuerdo que se adopte por el Gobierno de Canarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Decreto 337/1997, citado, establezca uno inferior, en cuyo caso se estará a este último.

4. Sin perjuicio de la obligación de resolver, se entenderán desestimadas las solicitudes presentadas por los interesados sobre las que no recaiga resolución expresa en el plazo de que dispone la Administración para resolver.

5. La efectividad de la resolución de concesión de la subvención estará supeditada a la aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla en el plazo de 30 días. En caso de que no se otorgue dentro del referido plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

Base 7.- Condiciones a las que se sujeta la concesión.

1. Las condiciones a las que se sujeta la concesión de la subvención y que se deberán especificar en la resolución de concesión, son las siguientes:

a) La aceptación expresa por el beneficiario, que deberá otorgarla dentro del plazo de los 30 días siguientes a su notificación. En caso de que no aporte dicho documento en el citado plazo, quedará sin efecto la subvención concedida.

b) El plazo para realizar la actividad o adoptar la conducta objeto de la presente convocatoria, será el que se fije en la resolución de concesión, siendo como máximo el 30 de septiembre de 2003.

2. Otra de las condiciones a las que se sujeta la concesión de la subvención, a tenor de lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 337/1997 citado, es la modificación de la resolución de concesión, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de una ayuda o subvención.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones concedidas por otros órganos de la

Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad.

c) La obtención de ayudas y otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

d) La superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas o subvenciones en los períodos establecidos.

En ningún caso dicha modificación podrá variar el destino o finalidad de la subvención concedida.

3. La concesión de la subvención quedará condicionada, además, a que se aporte la documentación justificativa exigida en el apartado 3 de la base 10, en la forma y plazos allí establecidos. En el caso de que no se proceda a ello, quedará sin efecto la subvención concedida.

Base 8.- Abono de las subvenciones.

1. Con carácter general, las subvenciones se abonarán a los beneficiarios, sin necesidad de requerimiento previo, una vez acrediten la realización de la actividad o conducta que motivó su concesión, así como su coste real.

2. La fase de abono se iniciará mediante la comunicación del beneficiario a la Dirección General de Ganadería de la realización o adopción de la conducta objeto de subvención. Dicha comunicación irá acompañada de los medios de justificación que se señalan en la base 10.

3. En el supuesto que las inversiones y gastos realizados sean inferiores a los aprobados, como consecuencia de una disminución del coste de la actividad realizada, se abonará la subvención en proporción a lo debidamente justificado, siempre que se cumpla, a juicio del órgano concedente, con el objeto y la finalidad de la convocatoria.

Base 9.- Abono anticipado.

1. Cuando concurren razones de interés público o social que lo justifiquen y a petición del beneficiario que acredite ante el órgano concedente que no puede desarrollar la actividad o conducta sin la entrega de fondos públicos, en la resolución de concesión de la subvención se podrá establecer el abono anticipado parcial de la subvención, por la cuantía del importe consignado como subvención concedida en concepto de gastos de veterinario.

2. En este supuesto y con carácter previo a la propuesta de pago, los beneficiarios de la subvención que no estén exentos de ello, deberán acreditar,

mediante certificado expedido por los órganos competentes, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social. Además de ello se deberá acreditar la prestación de las garantías precisas en la forma y cuantía que se determinan en la Orden de 27 de julio de 2001 (B.O.C. nº 105, de 13.8.01), de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, por la que se establecen las garantías para el abono anticipado de las subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. No obstante lo previsto en el apartado anterior, cuando el importe total de la subvención concedida para la realización del programa sanitario sea inferior a quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 euros) (2.500.000 pesetas), el órgano concedente podrá eximir a los beneficiarios de la prestación de garantía, siempre que concurren razones de interés público y social que lo justifiquen.

Base 10.- Plazos y medios de justificación.

1. Se entiende por justificación de las subvenciones la acreditación del empleo de los fondos públicos en la realización de la actividad o en la adopción de la conducta subvencionada y la acreditación de la efectiva realización de la actividad o adopción de la conducta, así como de su coste real.

2. El plazo de justificación de la subvención se establecerá en la resolución de concesión, sin que en ningún caso supere el 10 de octubre de 2003.

3. Los medios de justificación de la subvención serán los documentos civiles, mercantiles o laborales que resulten procedentes, de acuerdo con el destino de la subvención concedida. Se considerarán como medios de justificación preferentes:

a) Al objeto de acreditar la realización de la actividad o la adopción de la conducta subvencionada: informe final del responsable del programa donde consten las actuaciones realizadas, concretando el número de explotaciones visitadas, el número de visitas realizadas a cada una de ellas, detalle de las actuaciones de asesoramiento realizadas, así como cualquier incidencia zoonosanitaria detectada en alguna de las mismas.

Dicho informe deberá ir acompañado de las fichas de visitas, debidamente cumplimentadas, a las que se hace referencia en el apartado e) de la base 2.

b) Al objeto de acreditar el coste de la actividad realizada, facturas ajustadas a lo dispuesto en el Real Decreto 2.402/1985, de 18 de diciembre, regulador

del deber y expedición y entrega de facturas, documentos contables de valor probatorio equivalente, o cualquier otro documento con valor legal que acredite el coste de la actividad.

En todo caso, dichos justificantes serán los correspondientes a los gastos efectivamente pagados por los beneficiarios, con arreglo a la normativa de aplicación contenida en el Reglamento (CE) nº 1685/2000, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo, y deberán ser sellados por la Dirección General de Ganadería con el fin de evitar su doble utilización.

Base 11.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones están sujetos a las siguientes obligaciones:

a) Realizar y acreditar la realización de la actividad o adoptar la conducta subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión.

b) Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad o conducta subvencionada.

c) Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

d) Comunicar a esta Consejería las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

e) Comunicar a esta Consejería, el importe de las ayudas o subvenciones concedidas con posterioridad para la misma actividad o conducta por cualquier Administración o Ente público, así como las ayudas o auxilios económicos que reciba de entidades privadas o particulares con el mismo destino.

f) Llevar los registros contables a que vengan obligados, de modo que permitan identificar de forma diferenciada las partidas o gastos concretos en que se han materializado las subvenciones concedidas, así como los demás ingresos propios o afectos a la actividad o conducta subvencionada, incluyendo las ayudas y subvenciones concedidas con el mismo objeto, y que por diferencia permitan obtener un estado de rendición de cuentas de las cantidades o fondos públicos percibidos en concepto de subvención.

g) Facilitar toda la información que les sea requerida por esta Consejería y por los órganos de con-

trol interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

h) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Tribunal de Cuentas o los Servicios competentes de la Comisión Europea.

i) Las actuaciones sanitarias, en aplicación del programa llevado a cabo, deberán hacerse constar en el Libro de Explotación, recogiendo la fecha de la realización de la actuación así como los medicamentos utilizados.

j) Los beneficiarios de las actuaciones objeto de subvención deberán someterse a las actuaciones de inspección que realice la Dirección General de Ganadería.

k) La ejecución de las actividades a realizar en esta línea de actuación se ajustará a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y de los actos derivados en virtud de éste, así como las políticas y acciones comunitarias, en concreto las relativas a la competencia, a la protección y mejora del medio ambiente, a la eliminación de desigualdades y al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

Base 12.- Reintegro.

No será exigible el abono de la subvención o procederá su reintegro cuando concurren algunos de los supuestos establecidos en el artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Base 13.- Régimen jurídico.

Para lo no establecido en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Programa Operativo Integrado de Canarias aprobado mediante Decisión C(2001)228, de la Comisión, de 22 de febrero, en el Reglamento (CE) nº 1257/1999 (D.O. nº L 160, de 26.6.99), en el Reglamento (CE) nº 1260/1999 (D.O. nº L 161, de 26.6.99), en el Reglamento (CE) nº 1685/2000, de 28 de julio, en el Reglamento (CE) nº 1159/2000, de 30 de mayo, en las Directrices Comunitarias 2000/C28/02, sobre ayudas estatales al sector agrario agrario, en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en las demás disposiciones de vigente aplicación.

ANEXO I

 GOBIERNO DE CANARIAS CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	 Feoga-Orientación	 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación	Nº Expediente <table border="1" style="width: 100%; height: 20px; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15px;"> </td><td style="width: 15px;"> </td><td style="width: 15px;"> </td><td style="width: 15px;"> </td><td style="width: 15px;"> </td><td style="width: 15px;"> </td><td style="width: 15px;"> </td><td style="width: 15px;"> </td><td style="width: 15px;"> </td><td style="width: 15px;"> </td> </tr> </table> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> REGISTRO DE ENTRADA Número: _____ Fecha: _____ </div>										

AÑO 2003.

Solicitud de subvención para la realización de programas sanitarios

A. D. S. G.	Tipo de Peticionario		Nombre o clase de entidad:			CIF:	
	Con domicilio en (calle o plaza nº o lugar):					Localidad:	
	Municipio:		Provincia:		Código Postal	Teléfono	Fax
	Fecha de constitución	Nº de socios:	Representado por: (Nombre y apellidos de quien firme esta solicitud).				
	Domicilio:		Teléfono:	Fax	En su calidad de (apoderado, president, etc.):		

GANADO	Ganado: Nº total de reproductores al que se va destinar la actuación:	
	<input type="text" value="ESPECIE"/>	<input type="text" value="Nº DE CABEZAS"/>
	_____	_____

OTROS DATOS	Nº Empleos existentes para la ejecución del programa _____
	Nº Empleos creados para la ejecución del programa _____
	Nº Empleos totales utilizados para la ejecución del programa _____

SOLICITO se me conceda el máximo auxilio establecido para este tipo de actuaciones y hago constar:

- Que me hallo al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.
- Que ____ (*) he recibido ayudas o subvenciones con el mismo fin de otra Administración o Ento Público.
Relación de ayudas recibidas para el mismo fin, e importe de las recibidas:
- Que ____ (*) he recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino.
En caso afirmativo, importe de las mismas:
- Que he procedido a la justificación de las subvenciones concedidas con anterioridad por los órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, en los términos previstos en el artículo 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre.
- Que no me hallo inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

*) Indicar Sí o No

_____, a ____ de _____ de 2003.

El peticionario

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

LÍNEA DE AYUDA:**Nº. EXPEDIENTE:****SOLICITANTE:****CIF:****1. OBJETO DE LAS ACTUACIONES**

--

2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES. Indicar claramente cada una de las actuaciones que se pretende realizar y su presupuesto.

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE UNIDADES	PRESUPUESTO (Ptas.)
TOTAL PRESUPUESTO		

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en el presente Plan de Inversión para acogerme a los beneficios de la convocatoria de subvenciones para la realización de programas sanitarios.

EL PETICIONARIO**Fdo.:** _____**3. SOLICITUD DE ABONO ANTICIPADO**

Suscribiendo el presente apartado se solicita la concesión del abono anticipado parcial al que se hace referencia en la base 9 de la Orden de convocatoria.

EL PETICIONARIO**Fdo.:** _____

ANEXO III

ACTUACIONES SANITARIAS	ESPECIE QUE AFECTA	MODO DE TRATAMIENTO
Mamitis	<i>Bovino, caprino, ovino</i>	<i>Antimamíticos</i>
Rinotraqueítis Infecciosa bovina	<i>Bovino</i>	<i>Vacunación</i>
Vulvovaginitis Pustular	<i>Bovino</i>	<i>Vacunación</i>
Diarrea Vírica Bovina/Enf. de las Mucosas	<i>Bovino</i>	<i>Vacunación</i>
Síndrome Diarreico Neonatal	<i>Bovino</i>	<i>Vacunación</i>
Enterotoxemia	<i>Bovino, caprino, ovino, porcino</i>	<i>Vacunación</i>
Aborto salmonella/clamidia	<i>Caprino, ovino</i>	<i>Vacunación</i>
Septicemia hemorrágica	<i>Caprino, ovino</i>	<i>Vacunación</i>
Linfoadenitis caseosa	<i>Caprino, ovino, camélidos</i>	<i>Vacunación</i>
Ectima contagioso	<i>Caprino, ovino</i>	<i>Vacunación</i>
Mamitis gangrenosa	<i>Caprino, ovino</i>	<i>Vacunación</i>
Agalaxia contagiosa	<i>Caprino, ovino</i>	<i>Vacunación</i>
Enf. de Aujeszky	<i>Porcino</i>	<i>Vacunación</i>
Mal rojo	<i>Porcino</i>	<i>Vacunación</i>
Parvovirus	<i>Porcino</i>	<i>Vacunación</i>
Rinitis Atrófica	<i>Porcino</i>	<i>Vacunación</i>
Neumonía Enzoótica	<i>Porcino</i>	<i>Vacunación</i>
Neumonía Vírica Hemorrágica	<i>Conejos</i>	<i>Vacunación</i>
Mixomatosis	<i>Conejos</i>	<i>Vacunación</i>
Luchas puntuales contra vectores transmisores de enfermedades emergentes	<i>Bovino, caprino, ovino, porcino, avícola, cunícola, camélidos</i>	<i>Antiparasitarios, Insecticida, Raticidas, Desinfectantes</i>
Bronquitis Infecciosa Aviar	<i>Aves de puesta y de carne</i>	<i>Vacunación</i>
Enf. de Gumboro	<i>Aves de puesta y de carne</i>	<i>Vacunación</i>
Enf. de Newcastle	<i>Aves de puesta</i>	<i>Vacunación</i>
Laringotraqueítis Infecciosa Aviar	<i>Aves de puesta</i>	<i>Vacunación</i>
Difterovirus Aviar	<i>Aves de puesta</i>	<i>Vacunación</i>
Encefalomielitis Aviar	<i>Aves de puesta</i>	<i>Vacunación</i>
Varroasis	<i>Abejas</i>	<i>Antiparasitario</i>
Acarapisosis	<i>Abejas</i>	<i>Antiparasitario Desinfectantes</i>
Nosemosis	<i>Abejas</i>	<i>Antiparasitario Desinfectantes</i>
Amebosis	<i>Abejas</i>	<i>Profilaxis</i>
Piojo	<i>Abejas</i>	<i>Antiparasitario</i>
Polilla de la cera	<i>Abejas</i>	<i>Biológico</i>
Pollo escayolado	<i>Abejas</i>	<i>Control humedad</i>

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

236 *ORDEN de 16 de enero de 2003, por la que se concede denominación específica al Instituto de Educación Secundaria Cruce de Arinaga, 2 (35013647), de Agüimes (Gran Canaria).*

Examinados el expediente y la correspondiente propuesta formulada por el Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria (número de código 35013647), de Cruce de Arinaga, en Agüimes (Gran Canaria), que en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2002 aprobó por unanimidad, la denominación de "I.E.S. Villa de Agüimes", como denominación específica del Centro.

Teniendo en cuenta que en los documentos se justifica la conveniencia de asignar como denominación específica del Centro la de "I.E.S. Villa de Agüimes", en sustitución de "Cruce de Arinaga, 2" como provisionalmente se denominó al Centro en el artículo 4 del Decreto 212/2002, de 10 de septiembre (B.O.C. de 18), por el que se crean Colegios de Educación Primaria e Institutos de Educación Secundaria en las islas de Fuerteventura, Gran Canaria y Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 129/1998, de 6 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Centros eleva propuesta favorable,

DISPONGO:

Conceder al Instituto de Educación Secundaria (número de código 35013647), Cruce de Arinaga, en Agüimes, la denominación específica de Instituto de Educación Secundaria "Villa de Agüimes" (número de código 35013647), del citado municipio.

Contra la presente Orden se podrá formular recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

237 *ORDEN de 16 de enero de 2003, por la que se concede denominación específica al Colegio de Educación Infantil y Primaria (38011765), de Las Galletas, en Arona (Tenerife).*

Examinados el expediente y la propuesta elevada por el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) de Las Galletas (nº de código 38011765), oído el Ayuntamiento de Arona.

Teniendo en cuenta que en los documentos se justifica la conveniencia de asignar la denominación específica "La Estrella", al Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) del Plan Estrella Marazul, parcela 42ª, de Las Galletas (Arona), por ser como se le identifica de los demás Centros de la localidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artº. 4.1 del Decreto 128/1998, de 6 de agosto (B.O.C. de 21 de agosto), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Centros eleva propuesta favorable,

DISPONGO:

Conceder denominación específica al Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) de Las Galletas, en Arona (nº de código 38011765), que en lo sucesivo será la de Colegio de Educación Infantil y Primaria (CEIP) "La Estrella" (nº de código 38011765), del citado municipio.

Contra la presente Orden se podrá formular recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
José Miguel Ruano León.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

586 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 14 de enero de 2003, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, para la realización de una Asistencia Integral a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio durante la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2002.*

La Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, con las siguientes características:

1.- Objeto: contratar la realización de una Asistencia Integral a la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio durante la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2002.

2.- Precio de licitación: el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de doscientos dieciséis mil seiscientos sesenta y cinco (216.665,00) euros.

3.- Plazo de duración: será el indicado en la cláusula nº 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.

4.- Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria y en la Sección de Coordinación de dicha Secretaría en la Plaza de Santo Domingo, s/n, de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/>).

5.- Garantía provisional: los licitadores deberán constituir la garantía provisional por importe de cuatro mil trescientos treinta y tres con treinta céntimos (4.333,30) de euro, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

6.- Las proposiciones: se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, o en el Registro General de dicha Consejería en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de Santo Domingo, s/n, en horario de 9,00 a 14,00 horas, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales a partir del siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En el caso de utilizar el envío por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex, o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico a la dirección mpenrue@gobiernodecanarias.org, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de

las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

7.- Acto de apertura de proposiciones económicas: la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos se realizará en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, llevándose a cabo a las 12,00 horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente de que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

8.- Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en la cláusula nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2003.-
El Secretario General Técnico, Jesús Velayos Morales.

587 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 14 de enero de 2003, relativo al procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, para la realización de un servicio consistente en la Impresión, maquetación y edición de la revista Hacienda Canaria.*

La Consejería de Economía, Hacienda y Comercio del Gobierno de Canarias convoca procedimiento abierto de adjudicación, mediante concurso, con las siguientes características:

1. Objeto: contratar la realización de un servicio consistente en la "Impresión, maquetación y edición de la revista Hacienda Canaria".

2. Precio de licitación: el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de ochenta y ocho mil (88.000,00) euros.

3. Plazo de duración: será el indicado en la cláusula nº 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la presente contratación.

4. Documentación de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, calle Tomás Miller,

38, 4ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria y en la Sección de Coordinación de dicha Secretaría en la Plaza de Santo Domingo, s/n, de Santa Cruz de Tenerife, así como en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org/>).

5. Garantía provisional: los licitadores deberán constituir la garantía provisional por importe de mil setecientos sesenta (1.760) euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

6. Las proposiciones: se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, o en el Registro General de dicha Consejería en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de Santo Domingo, s/n, en horario de 9,00 a 14,00 horas, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales a partir del siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En el caso de utilizar el envío por correo o mensajería, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax, telex, o telegrama, la remisión de la proposición. Dicha comunicación podrá también realizarse por correo electrónico a la dirección mpenrue@gobiernodecanarias.org, si bien este medio sólo será válido si existe constancia de su transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

7. Acto de apertura de proposiciones económicas: la apertura de las proposiciones económicas de los licitadores admitidos se realizará en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Tomás Miller, 38, 4ª planta, llevándose a cabo a las 10,00 horas del séptimo día hábil contado a partir del siguiente de que se cumpla el plazo de presentación de proposiciones, siempre que no recaiga en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

8. Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en la cláusula nº 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de enero de 2003.-
El Secretario General Técnico, Jesús Velayos Morales.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

588 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de enero de 2003, relativa a la contratación por concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, del servicio consistente en el desarrollo de software de aplicación para la Viceconsejería de Educación: Ágave en Intranet, Urgencias, Gestión Administrativa y Académica de los Servicios Centrales y para la Dirección General de Infraestructura Educativa: Equipamiento Educativo.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 03/1.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio consistente en el desarrollo de software de aplicación para la Viceconsejería de Educación: Ágave en Intranet, Urgencias, Gestión Administrativa y Académica de los Servicios Centrales y para la Dirección General de Infraestructura Educativa: Equipamiento Educativo.

b) División por lotes y número: lote único.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total de 168.280 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica o Dirección Territorial de Educación o <http://gobiernodecanarias.org/> o <http://educa.rcanaria.es>.

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14 o la Avenida 1º de Mayo, 11, respectivamente.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001 o Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Teléfono: (922) 477600 y (928) 455100, respectivamente.

e) Telefax: (922) 477741 y (928) 455200, respectivamente.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: no se establece.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría). Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la LCAP será grupo III, subgrupo 3, categoría B. Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la LCAP, deberá acreditarse la clasificación grupo V, subgrupo 2, categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea no necesitarán disponer de dicha clasificación, debiendo acreditar su solvencia técnica, económica y financiera conforme a la cláusula 4.2 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14'00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 13 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica o Dirección Territorial de Educación.

2º) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14 o la Avenida 1º de Mayo, 11, respectivamente.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001 o Las Palmas de Gran Canaria-35001, respectivamente.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el segundo día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: a las 9,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.**11. GASTOS DE ANUNCIOS.**

Correrán a cuenta de las empresas adjudicatarias.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Exento.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

En la página web del Gobierno de Canarias <http://gobiernodecanarias.org/pliegos> y en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes <http://educa.rcanaria.es>.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2003.-
La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

589 *Secretaría General Técnica.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de enero de 2003, relativa a la contratación por concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, del servicio consistente en el desarrollo de software de aplicación para la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, del Registro de Formación Permanente del Personal docente y para la Viceconsejería de Educación el programa de Mejora de Centros, Aulas de la Naturaleza e Itinerancia de los Equipos de Apoyo.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 03/2.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: servicio consistente en el desarrollo de software de aplicación para la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, del Registro de Formación Permanente del Personal docente y para la Viceconsejería de Educación el programa de Mejora de Centros, Aulas de la Naturaleza e itinerancia de los Equipos de Apoyo.

b) División por lotes y número: lote único.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Educación, Cultura y Deportes

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total de 168.280 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se exige garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica o Dirección Territorial de Educación o <http://gobiernodecanarias.org/> o <http://educa.rcanaria.es>.

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14 o la Avenida 1º de Mayo, 11, respectivamente.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001 o Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Teléfono: (922) 477600 y (928) 455100, respectivamente.

e) Telefax: (922) 477741 y (928) 455200, respectivamente.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: no se establece.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría). Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la LCAP será grupo III, subgrupo 3, categoría B. Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la LCAP, deberá acreditarse la clasificación grupo V, subgrupo 2, categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea no necesitarán disponer de dicha clasificación, debiendo acreditar su solvencia técnica, económica y financiera conforme a la cláusula 4.2 del Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias. En caso de coincidir en sábado o festivo se pasará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la prevista en la cláusula 13 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Secretaría General Técnica o Dirección Territorial de Educación.

2º) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14 o la Avenida 1º de Mayo, 11, respectivamente.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001 o Las Palmas de Gran Canaria-35001, respectivamente.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Domicilio: calle Carlos J.R. Hamilton, 14.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el segundo día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas.

e) Hora: a las 9,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Correrán a cuenta de las empresas adjudicatarias.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Exento.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

En la página web del Gobierno de Canarias <http://gobiernodecanarias.org/pliegos> y en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes <http://educa.rcanaria.es>.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de enero de 2003.-
La Secretaria General Técnica, Ángeles Bogas Gálvez.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

590 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 18 de diciembre de 2002, que adjudica la subasta, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la ejecución de las obras de sellado de la escombrera-vertedero de Barranco de La Hendía, sito en El Escobonal, término municipal de Güümar (Tenerife).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OB-S-17/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización de las obras de sellado de la escombrera-vertedero del Barranco de La Hendía, sito en El Escobonal, término municipal de Güümar

(Tenerife), con la finalidad de restaurar el espacio degradado y evitar la práctica de los vertidos incontrolados en dicho punto.

c) Lotes: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 148, de fecha 6 de noviembre de 2002, y nº 151, de fecha 13 de noviembre de 2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: subasta.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos catorce euros con treinta y tres céntimos (346.414,33 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 18 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Tenesema, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: trescientos quince mil quinientos setenta euros con treinta céntimos (315.570,30 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de diciembre de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

591 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 27 de diciembre de 2002, que adjudica el concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la redacción del proyecto, la ejecución de las obras, el suministro de equipamiento y la puesta en marcha de una instalación para tratamiento y eliminación de residuos de animales, materiales especificados de riesgo (MER) y determinados residuos sanitarios en el Complejo Ambiental de Arico, término municipal de Arico (Tenerife).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Nº de expediente: OB-C-19/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: el objeto del contrato será:

- la redacción del Proyecto definitivo de construcción,

- la ejecución de las obras,

- el suministro de los equipos, y

- la puesta en marcha de una instalación para tratamiento y eliminación de residuos de animales, residuos de materiales especificados de riesgo (MER) y determinados residuos sanitarios en el Complejo Ambiental de Arico, término municipal Arico, isla de Tenerife.

c) Lotes: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 151, de fecha 13 de noviembre de 2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: dos millones novecientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y un euros con veintidós céntimos (2.951.281,21 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 27 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Técnicas Medioambientales Tecmed, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: dos millones novecientos cincuenta y un mil doscientos ochenta y un euros con veintidós céntimos (2.951.281,21 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

592 *ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 27 de diciembre de 2002, que adjudica el concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la redacción del proyecto, la ejecución de las obras, el suministro de equipamiento y la puesta en marcha de una instalación para tratamiento y eliminación de residuos de animales, materiales especificados de riesgo (MER) y determinados residuos sanitarios en el Complejo Ambiental de Juan Grande, término municipal de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OB-C-18/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: el objeto del contrato será:

- la redacción del Proyecto definitivo de construcción,

- la ejecución de las obras,

- el suministro de los equipos, y

- la puesta en marcha de una instalación para tratamiento y eliminación de residuos de animales, residuos de materiales especificados de riesgo (MER) y determinados residuos sanitarios en el Complejo Ambiental de Juan Grande, término municipal San Bartolomé de Tirajana, isla de Gran Canaria.

c) Lotes: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: publicado en el Boletín

Oficial de Canarias nº 151, de fecha 13 de noviembre de 2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: dos millones novecientos cuarenta y seis mil sesenta y tres euros con tres céntimos (2.946.063,03 euros).

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 27 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Urbaser, S.A.
- c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: dos millones novecientos cuarenta y seis mil sesenta y tres euros con tres céntimos (2.946.063,03 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de diciembre de 2002.

EL CONSEJERO DE POLÍTICA
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE,
Fernando José González Santana.

593 *Viceconsejería de Medio Ambiente.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2002, que adjudica el concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro y puesta en marcha de un compactador de residuos urbanos con destino al Complejo Ambiental de El Revolcadero, en el término municipal de San Sebastián de La Gomera.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Nº de expediente: SU-C-13/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización del suministro y la puesta en marcha de un compactador de residuos urbanos, con el fin de dotar al Complejo Ambiental de tratamiento de Residuos Urbanos de El Revolcadero, término municipal de San Sebastián de La Gomera, de esta maquinaria, necesaria para su funcionamiento.

c) Lotes: no hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 157, de fecha 27 de noviembre de 2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: anticipada.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: ciento sesenta y dos mil doscientos (162.200,00) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 26 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Finanzauto, S.A.
- c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: ciento cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (157.868,55 euros).

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2002.- La Viceconsejera de Medio Ambiente, Milagros Luis Brito.

**Consejería de Sanidad
y Consumo**

594 *ANUNCIO de 8 de enero de 2003, por el que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación del servicio de limpieza del Hospital General de Lanzarote, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo del Gobierno de Canarias.

b) Número de expediente: C.P. ACS-8/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo del contrato: servicios.

b) Descripción del objeto: servicio de limpieza del Hospital General de Lanzarote.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.723.530,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 8 de octubre de 2002.

b) Contratista: Eurolimp, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 1.612.435,69 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de enero de 2003.

EL CONSEJERO DE
SANIDAD Y CONSUMO,
José Rafael Díaz Martínez.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: o/labseguridad/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obra.

b) Descripción del objeto: realización de la obra Laboratorio de Seguridad.

c) Lote: único.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado nº 249, de 17 de octubre de 2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total (euros): 404.206,30 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 30 de diciembre de 2002.

b) Contratista: Umacón, Sociedad Limitada.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 396.324,28 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2002.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

595 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 30 de diciembre de 2002, que adjudica el concurso de la obra denominada Laboratorio de Seguridad.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

596 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 30 de diciembre de 2002, que adjudica el concurso de la obra denominada Centro de Sanidad Animal.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: o/sanimal/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: obra.
- b) Descripción del objeto: la realización de la obra Centro de Sanidad Animal.
- c) Lote: único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado nº 249, de 17 de octubre de 2002.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total (euros): 874.510,14 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2002.
- b) Contratista: Umacón, Sociedad Limitada.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de adjudicación: 857.457,19 euros.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de diciembre de 2002.- El Rector, Manuel Lobo Cabrera.

**Canarias Congress Bureau
Maspalomas Gran Canaria, S.A.**

597 *ANUNCIO de 8 de enero de 2003, por el que se convoca concurso público, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, para la contratación de mobiliario para el Palacio de Congresos de Maspalomas.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- Canarias Congress Bureau Maspalomas Gran Canaria, S.A.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Contratación de mobiliario para el Palacio de Congresos de Maspalomas, ubicado este Palacio en

la Plaza de las Convenciones, s/n, Urbanización Meloneras en el municipio de San Bartolomé de Tirajana, con la finalidad de conseguir una optimización de dicho Palacio de Congresos en materia de equipamiento mobiliario.

b) Lugar de ejecución: Plaza de las Convenciones, s/n, Urbanización Meloneras en el municipio de San Bartolomé de Tirajana.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Ver bases de concurrencia.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se aplica.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Canarias Congress Bureau Gran Canaria, S.A.

b) Domicilio, localidad y código postal, teléfono y fax:

- Víctor Hugo, 60, 35500-Las Palmas de Gran Canaria.

- Teléfono: (928) 293698.

- Fax: (928) 293738.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación de solicitudes: 15 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: ver bases de concurrencia.

c) Lugar de presentación: los indicados en el apartado 6.b) de la presente publicación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses a partir de la apertura pública de proposiciones.

e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

8. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Ver bases de concurrencia.

9. GASTOS DE ANUNCIOS.

De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 5 de las bases son de cuenta del contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE.

No se aplica.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de enero de 2003.- El Consejero Delegado, Rafael Medina Jáber.

Otros anuncios

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

598 *Dirección General de Industria y Energía.- Anuncio de 28 de enero de 2003, por el que se somete a información pública el Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de explotación de la Cantera Arenera El Antolín, término municipal de Teguiise (Lanzarote).- Expte. n° 376.*

Habiéndose presentado por la entidad Explotaciones Muñique, S.L., para evaluación, un Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de explotación de la Cantera Arenera El Antolín (expediente n° 376), término municipal de Teguiise, isla de Lanzarote, sometiéndose el precitado Estudio y Proyecto a información pública durante el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados dicho Estudio y Proyecto en las dependencias de la Consejería de Presidencia e Innovación

Tecnológica (Servicio de Minas), sita en la calle Cebrián, 3, 1º, del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, así como en las oficinas del Iltre. Ayuntamiento de Teguiise y formularse al mismo las reclamaciones por cuadruplicado que se estimen oportunas, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley Territorial 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2003.- El Director General de Industria y Energía, Tomás Pulido Castro.

Consejería de Economía, Hacienda y Comercio

599 *Tesorería Territorial de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 22 de enero de 2003, relativo a notificación de resoluciones de recursos de reposición interpuestos ante esta Tesorería Territorial.*

Encontrándose ausente o en paradero desconocido, e intentada la notificación dos veces, y siendo preciso notificarle la resolución de los recursos de reposición presentados en esta Tesorería Territorial de Tenerife, conforme a lo previsto en los artículos 83.d) y 86.1 del Real Decreto 391/1996, del Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas y Supletorias del Real Decreto 2.244/1979, de la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les cita para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio, comparezcan, bien personalmente, bien mediante representante, en las dependencias de las Tesorerías Territoriales de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio correspondientes al último domicilio conocido:

NOMBRE	RESOLUC. Nº	RECURSO Nº
Esteban Méndez Santana	1980/02	218/99
Malcom Fletcher	2161/01	272/99
Juan Luis Moreno Barrera	2191/01	19/00
Michael Antony Foster	736/02	63/00
María Dolores Real González	1978/02	43/01

Lugar de comparecencia: Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, Tesorería Territorial de Tenerife, Plaza de Santo Domingo, s/n, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2003.- La Tesorera Territorial, Ariane Martínez Sáenz.

Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente

600 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 219/02 interpuesto por Dña. María Ramírez Calixto y otros, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 219/02 interpuesto por Dña. María Ramírez Calixto y otros contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 219/02 interpuesto por Dña. María Ramírez Calixto y otros contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2002.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

601 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las*

Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 233/02 interpuesto por D. Leocadio Rivero Ascanio, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 233/02 interpuesto por D. Leocadio Rivero Ascanio contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 233/02 interpuesto por D. Leocadio Rivero Ascanio contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2002.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

602 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 20 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 241/02 interpuesto por Gestión Insular Umiaya, S.L., y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 241/02

interpuesto por Gestión Insular Umiaya, S.L. contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 241/02 interpuesto por Gestión Insular Umiaya, S.L. contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de diciembre de 2002.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

603 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 207/02 interpuesto por D. Juliano Bonny Gómez, S.A., y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 207/02 interpuesto por D. Juliano Bonny Gómez, S.A. contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 207/02 interpuesto por D. Juliano Bonny Gómez, S.A. contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal, fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de diciembre de 2002.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

604 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 239/02 interpuesto por Deep Internacional, S.L., y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 239/02 interpuesto por Deep Internacional, S.L. contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 239/02 interpuesto por Deep Internacional,

S.L. contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal, fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de diciembre de 2002.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

605 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 23 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 248/02 interpuesto por Dña. Ángeles Calderín Santana, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 248/02 interpuesto por Dña. Ángeles Calderín Santana contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 248/02 interpuesto por Dña. Ángeles Calderín Santana contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan com-

parecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de diciembre de 2002.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

606 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 205/02 interpuesto por D. Braulio Valido Hernández y otros, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 205/02 interpuesto por D. Braulio Valido Hernández contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 205/02 interpuesto por D. Braulio Valido Hernández y otros contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2002.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

607 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 211/02 interpuesto por D. Juan Pérez Henríquez, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 211/02 interpuesto por D. Juan Pérez Henríquez contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 211/02 interpuesto por D. Juan Pérez Henríquez contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2002.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

608 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente*

administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 218/02 interpuesto por D. Manuel Sánchez Ojeda y otros, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 218/02 interpuesto por D. Manuel Sánchez Ojeda y otros contra Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 4 de febrero de 2002 que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 218/02 interpuesto por D. Manuel Sánchez Ojeda y otros contra Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. de 4 de febrero de 2002, que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2002.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

609 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 26 de diciembre de 2002, que dispone la publicación de la remisión a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de Las Palmas de Gran Canaria, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo nº 235/02 interpuesto por Dña. María del Carmen García Pérez, Manuel y Dolores Naranjo García, y se emplaza a los interesados en el mencionado recurso.*

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso nº 235/02

interpuesto por Dña. María del Carmen García Pérez, Manuel y Dolores Naranjo García, contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión del expediente correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 235/02 interpuesto por Dña. María del Carmen García Pérez, Manuel y Dolores Naranjo García, contra Resolución de 4 de febrero de 2002, por la que se hace público el acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente y de forma parcial el Plan General de Ordenación del municipio de Telde, suspendiendo determinados sectores, promovido por la corporación municipal; fue remitido con los contencioso-administrativos números 132/02, 142/02 y 186/02.

Segundo.- Emplazar a cuantos aparezcan interesados en el citado recurso para que puedan comparecer en Sala y personarse en los Autos en el plazo de nueve días a partir del día siguiente a la notificación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2002.- El Director General de Ordenación del Territorio, Rafael Castellano Brito.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

610 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 22 de enero de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2003, del Director, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, de Santa Cruz de Tenerife, del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 362/2002, promovido a instancia de D. José María Govantes Betes, contra la Orden de 10 de abril de 2002.- Expte. nº 6.246-94.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, en relación al recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 362/2002, promovido a instancia de D. José María Govantes Betes, contra la Orden

Departamental nº 223, del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, fecha 10 de abril de 2002, por la que se resolvió, con carácter desestimatorio, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director del ICFEM nº 3283, de 15 de noviembre de 2000, que declaró procedente el reintegro de la subvención concedida mediante Resolución del Director del ICFEM nº 3693, de 30 de noviembre de 1995, por la conversión de un puesto de trabajo temporal en indefinido, al amparo de la Orden de 30 de agosto de 1994 (B.O.C. nº 108, de 2.9.94), de convocatoria y regulación de las bases para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 124/1994, de 20 de junio (B.O.C. nº 76, de 22.6.94), por el que se regulan los programas del Gobierno de Canarias para el fomento y el mantenimiento del empleo, por un importe de cuatro mil trescientos sesenta y nueve euros con treinta y seis céntimos (4.369,36 euros) 727.000 pesetas), recaída en el expediente administrativo nº 6.246/1994, fijando como cantidad a reintegrar, cuatro mil trescientos sesenta y nueve euros con treinta y seis céntimos (4.369,36 euros) (727.000 pesetas), por el principal, más mil doscientos treinta y siete euros con dieciocho céntimos (1.237,18 euros) (205.850 pesetas), en concepto de intereses de demora; y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director del ICFEM, en ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 10.2.c) de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo y 18.2.c) del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba su reglamento orgánico,

R E S U E L V E:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 362/2002, interpuesto por D. José María Govantes Betes.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados en este procedimiento para que puedan comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2003.- El Director, Diego Miguel León Socorro.

611 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 22 de enero de 2003, por el que se hace pública la Resolución de 17 de enero de 2003, del Director, que dispone la publicación de la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3, de Santa Cruz de Tenerife, del expediente correspondiente al recurso que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 386/2002, promovido a instancia de la entidad mercantil De Lucas Herranz, S.L., contra la Orden de 23 de mayo de 2002.- Expte. nº 9.189-96.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, en relación al recurso contencioso-administrativo que se tramita como Procedimiento Ordinario nº 386/2002, promovido a instancia de la entidad mercantil De Lucas Herranz, S.L., contra la Orden Departamental nº 339, del Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, fecha 23 de mayo de 2002, por la que se resolvió, con carácter desestimatorio, el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director del ICFEM nº 61, de 11 de enero de 2001, que declaró procedente el reintegro de la subvención concedida mediante Resolución del Director del ICFEM nº 4756, de 3 de diciembre de 1996, por la conversión de un puesto de trabajo temporal en indefinido, al amparo del Decreto 69/1996, de 18 de abril, por el que se regulan los Programas para el fomento y el mantenimiento del empleo y de la economía social (B.O.C. nº 55, de 6.5.96), por un importe de cuatro mil seiscientos ochenta y dos euros con doce céntimos (4.682,12 euros/779.040 pesetas), recaída en el expediente administrativo nº 9.189/1996; fijando como cantidad a reintegrar, cuatro mil seiscientos ochenta y dos euros con doce céntimos (4.682,12 euros/779.040 pesetas), por el principal, más novecientos setenta y siete mil euros con doce céntimos (977,12 euros/162.579 pesetas), en concepto de intereses de demora; y conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director del ICFEM, en ejercicio de la competencia que le atribuyen los artículos 10.2.c) de la Ley 7/1992, de 25 de noviembre, de creación del Instituto Canario de Formación y Empleo y 18.2.c) del Decreto 111/1999, de 25 de mayo, por el que se aprueba su reglamento orgánico,

RESUELVE:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife, del expediente administrativo relativo al recurso contencioso-administrativo, que se tramita como procedimiento ordinario nº 386/2002, in-

terpuesto por la entidad mercantil De Lucas Herranz, S.L.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias en orden a emplazar a todos los interesados en este procedimiento para que puedan comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2003.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

612 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).*- Anuncio de 22 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Sigfredo Bernardo Évora de León.- Expte. nº 8.289/98.

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Évora de León Sigfredo Bernardo, del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 6739, de fecha 8 de noviembre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad Sigfredo Bernardo Évora de León, beneficiaria de una subvención concedida mediante Resolución nº 1518, de fecha 5 de mayo 1999, con cargo al programa “Programa B fomento a la conversión de contratos temporales en indefinidos de menores de 25 años y colectivos con especiales dificultades de inserción laboral”, por importe de siete mil doscientos doce euros con quince céntimos (7.212,15 euros), se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o

plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad Évora de León Sigfredo Bernardo, por Resolución nº 1518, de fecha 5 de mayo de 1999, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en el artículo 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el ar-

tículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2003.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

613 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 22 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Microdeymos, S.L.- Expte. nº 9.790/98.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Microdeymos, S.L., del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 7643, de fecha 12 de diciembre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad Microdeymos, S.L., beneficiaria de una subvención concedida mediante resolución nº 98-38/2589, de fecha 18 de diciembre 1998, con cargo al programa “Programa B fomento a la conversión de contratos temporales en indefinidos de menores de 25 años y colectivos con especiales dificultades

de inserción laboral y mujeres en aquellas profesiones en las que se encuentren subrepresentadas”, por importe de tres mil seiscientos seis euros con siete céntimos (3.606,07 euros), se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la Resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad Microdeymos, S.L., por Resolución nº 98-38/2589, de fecha 18 de diciembre de 1998, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el

importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en el artículo 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2003.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

614 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 22 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la empresa Centro Infantil Piolín Comunidad de Bienes.- Expte. nº 10.009/98.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a Centro Infantil Piolín Comunidad de Bienes, del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 8018, de fecha 26 de diciembre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el exa-

men del expediente de referencia, que por parte de la entidad Centro Infantil Piolín Comunidad de Bienes, beneficiaria de una subvención concedida mediante Resolución nº 98-38/2566, de fecha 18 de diciembre 1999, con cargo al programa "Programa B fomento a la conversión de contratos temporales en puestos de trabajo con carácter indefinidos de menores de 25 años y colectivos con especiales dificultades de inserción laboral y mujeres en aquellas profesiones en las que se encuentren subrepresentadas", por importe de mil ochocientos tres euros con cuatro céntimos (1.803,04 euros), se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad Centro Infantil Piolín Comunidad de Bienes, por Resolución nº 98-38/2566, de fecha 18 de diciembre de 1998, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar au-

diencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en el artículo 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla."

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2003.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

615 *Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM).- Anuncio de 22 de enero de 2003, del Director, relativo a notificación de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de la subvención concedida a la entidad María Lourdes Socas Delgado.- Expte. nº 10.259/98.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro citado en el domicilio señalado a tales efectos por el interesado y mediante in-

serción en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, se procede, conforme a lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a la notificación a la entidad María Lourdes Socas Delgado, del Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro dictado por Resolución del Director del Instituto Canario de Formación y Empleo nº 6.667, de fecha 8 de noviembre de 2002, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Dirección del Instituto Canario de Formación y Empleo (ICFEM) ha verificado, mediante el examen del expediente de referencia, que por parte de la entidad María Lourdes Socas Delgado, beneficiaria de una subvención concedida mediante Resolución nº 2523, de fecha 17 de diciembre de 1998, con cargo al programa “Programa de fomento a la creación de puestos de trabajo estables en las empresas radicadas en Canarias” por importe de dos mil cuatrocientos cuatro euros con cinco céntimos (2.404,05 euros), se ha incurrido en causa determinante de reintegro, en base a los siguientes motivos:

Haber incumplido el deber de justificar el empleo dado a los fondos recibidos en la forma y/o plazo que se establece en la Resolución de concesión y normas reguladoras de la convocatoria.

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 35 y 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con lo dispuesto en el artículo 52.12 de la Ley Territorial 7/1984, de 11 de diciembre (B.O.C. nº 131, de 14.12.84), de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en ejercicio de las competencias que, por delegación, me atribuye el artículo 36 del Decreto Territorial 337/1997, de 19 de diciembre, ya citado, y con base a lo dispuesto en los artículos 69.1 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), en la redacción dada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99),

ACUERDO:

Primero.- Iniciar el procedimiento para el reintegro de la subvención concedida a la entidad María Lourdes Socas Delgado, por Resolución nº 2523, de fecha 17 de diciembre de 1998, por las razones aludidas en el presente Acuerdo, sin perjuicio de la exigencia de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar en aplicación de la legislación vigente.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibo de este Acuerdo, para que pueda comparecer en el expediente, tomar audiencia y vista del mismo, proponer pruebas y realizar las alegaciones que tenga por conveniente. Concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Tercero.- Comunicar al interesado que, en el caso de que la Resolución que ponga fin al procedimiento de reintegro iniciado, establezca la devolución total o parcial de la subvención otorgada, dichas cuantías se verán incrementadas con el importe de los intereses legales de demora que corresponda, calculados sobre el importe a reintegrar, desde la fecha de abono de la subvención o ayuda, hasta la fecha de propuesta de la resolución que establezca el reintegro, en cumplimiento de la prevención establecida en el artículo 35.4 y 35.5 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, mencionado, aplicándose el tipo de interés a que se refiere el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

Notifíquese al interesado el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, y en los términos del artículo 59, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra aquél no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pueda alegar oposición al presente acto para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento y sin menoscabo de la posibilidad de recurrirla.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2003.-
El Director, Diego Miguel León Socorro.

*Administración del Estado***Ministerio de Defensa**

616 *Gerencia de Infraestructura de la Defensa.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2003, relativa a la subasta pública al alza de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa, denominada Parcela de 209 m², del Cuartel de San Francisco, en La Laguna (Tenerife).*

Solar que se encuentra en el casco urbano de La Laguna (Tenerife). Se sitúa entre las calles camino Cañaveral, La Rúa y el Barranco, colindante por uno de sus lados con otra finca urbana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de La Laguna, al Tomo 1.863 del Archivo General, Libro 463, Folio 6, Finca número 51.045, inscripción primera.

Superficie total según Registro: 209 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 43.151,40 euros.

Características físicas, técnicas y usos urbanísticos de la propiedad: las que figuran en el Pliego que rige para la subasta.

Fue desafectada, declarada su alienabilidad y puesta a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, con fecha 15 de marzo de 2002.

El acto de la subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa, 32-36, de Madrid, el día 27 de febrero de 2003, a partir de las diez horas.

Información y Pliegos: en las oficinas de la Delegación de Defensa en Tenerife, Avenida 25 de Julio, 3, de Santa Cruz de Tenerife, en la Delegación de la GIED en Canarias, calle Real del Castillo, 152, de Las Palmas de Gran Canaria [teléfono (928) 431405], y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes

indicado [teléfono (91) 5489680], en horario de oficina, así como en la página web: www.gied.es.

Madrid, a 30 de enero de 2003.- El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

*Administración Local***Cabildo Insular de Fuerteventura**

617 *ANUNCIO de 20 de diciembre de 2002, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la rehabilitación de vivienda tradicional, en la localidad de Guisgüey, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Antonio Jesús Callau Quintero.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 20 de diciembre de 2002, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para la rehabilitación de vivienda tradicional, con una superficie construida total ampliada de 166,80 m², en la localidad de Guisgüey, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por D. Antonio Jesús Callau Quintero.

Puerto del Rosario, a 20 de diciembre de 2002.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

618 *ANUNCIO de 7 de enero de 2003, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para construcción de gavias de 3.000 m² y apertura de hoyos, en el lugar conocido como Llanos de La Higuera, término municipal de Tuineje, solicitada por D. Luis David Hernández Rodríguez.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 7 de enero de 2003, el Consejero Delegado de Política Territorial, Medio Ambiente y Aguas del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la Calificación Territorial para construcción de gavias de 3.000 m² y apertura de hoyos, en el lugar conocido como Llanos

de La Higuera, término municipal de Tuineje, solicitada por D. Luis David Hernández Rodríguez.

Puerto del Rosario, a 7 de enero de 2003.- El Consejero Delegado, Manuel Miranda Medina.

Cabildo Insular de Tenerife

619 *ANUNCIO de 23 de enero de 2003, relativo a notificación de la Resolución de 19 de septiembre de 2002, por la que se abre el trámite de audiencia a los interesados en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica, a favor de Roque de Chijafe, en el término municipal de Arona.*

Habiendo sido intentada mediante carta certificada con acuse de recibo, sin que haya podido ser practicada la notificación de la Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud de este Excmo. Cabildo Insular de fecha 19 de septiembre de 2002, a efectos de proceder al trámite de audiencia a los interesados relacionados en el anexo adjunto, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de dicha Resolución:

“Visto el expediente de declaración de Zona Arqueológica, a favor del Roque de Chijafe, en el término municipal de Arona, Bien de Interés Cultural por ministerio de la Ley, y

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 1999, se dicta Resolución de la Sra. Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo, Juventud y Deporte, por la que se incoa el expediente de referencia, según la delimitación, justificación de la delimitación y descripción que figuran en los anexos I y II que figuran en dicha Resolución, publicándose en el Boletín Oficial de Canarias nº 30, de 9 de marzo de 2000.

Considerando lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto al trámite de audiencia a los interesados.

Considerando que la Disposición Adicional Primera h) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, dispone que queda transferida a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, la competencia administrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando que según el artículo 8.3.d) de la citada Ley, corresponde a los Cabildos Insulares la competencia de incoar y tramitar los expedientes de declaración de bienes de interés cultural, elevándolos al Gobierno de Canarias para su aprobación, así como las modificaciones de dichos expedientes.

Considerando que esta Consejería Insular ostenta las competencias en materia de patrimonio histórico en virtud de la atribución conferida mediante acuerdo plenario de fecha 20 de julio de 1999.

Es por lo que,

R E S U E L V O:

Abrir el trámite de audiencia en el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica, a favor de Roque de Chijafe en el término municipal de Arona, a fin de poner de manifiesto dicho expediente a los interesados o, en su caso, a sus representantes, los cuales podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, a cuyo efecto el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico, calle Candelaria, 23, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de enero de 2003.- El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: la Consejera Insular del Área de Cultura, Educación, Empleo y Juventud, Dulce Xerach Pérez López.

A N E X O

BIEN DE INTERÉS CULTURAL.
CATEGORÍA: Zona Arqueológica.
A FAVOR DE: Roque de Chijafe.
TÉRMINO MUNICIPAL: Arona.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS

- EUSEBIA DELGADO GARCÍA.
- CÁNDIDA PEÑA BELLO.
- TELESFORO GONZÁLEZ FRAGA.
- ALEJANDRO CASTRO FARIÑA.
- JOSÉ RAMOS RIVERO.
- GERVASIA DOMÍNGUEZ BETHENCOURT.
- JUAN DELGADO DOMÍNGUEZ.
- GREGORIA GARCÍA CABRERA.
- JUAN BETHENCOURT HERRERA.
- ANTONIO HERNÁNDEZ BELLO.
- DANIEL FEO HERNÁNDEZ.
- JOSÉ RAMOS RIVERO.
- ROSA SELCHEIN GONZÁLEZ.

620 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 13 de enero de 2003, relativo a la concesión de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para el encauzamiento y cubrición de un tramo de un barranco que discurre por Tabaiba Baja, en el término municipal de El Rosario.- Expte. administrativo nº 511-C.C.P.*

D. Fabio Pablo Suárez Zoghbi, en representación de la entidad denominada Recanavi, S.L., solicitó mediante escrito registrado de entrada el día 18 de diciembre de 2002, la concesión de los te-

renos de dominio público hidráulico necesarios para la ejecución de las obras comprendidas en el documento técnico Cubrición de un tramo de barranco en Tabaiba Baja, consistentes en el encauzamiento y cubrición de un tramo de 31,80 metros de un barranco que discurre por Tabaiba Baja, entre los puntos de coordenadas U.T.M. de localización, referidas al Sistema de Coordenadas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife del año 1996, a escala 1:5.000, X = 369.502, Y = 3.142.584, Z = 41 y X = 369.534, Y = 3.142.536 y Z = 37, en el término municipal de El Rosario, con la finalidad de realizar una zona ajardinada de carácter público.

En consecuencia, y en aplicación del artículo 44, en relación con el artículo 34.3, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico de Canarias, aprobado por Decreto 86/2002, de 2 de julio (B.O.C. nº 108, de 12.8.02), se abre un período de información pública de veinte (20) días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. Durante el mismo período de tiempo la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2003.-
El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

**Ayuntamiento de Santa Lucía
(Gran Canaria)**

621 *ANUNCIO de 21 de enero de 2003, relativo a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2003.*

PROVINCIA DE LAS PALMAS.
CORPORACIÓN: AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA.
Nº DE REGISTRO DE ENTIDAD LOCAL: 01350228.
Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2003, aprobada por decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de enero del presente año.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Grupo según artículo 25, 30/1984	Denominación de la plaza	Núm. Vacantes	Régimen de distribución.
----------------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------

1).- Funcionarios Pertencientes a la Escala de Administración General:

1.a) Subescala Técnica:

			Opos.	Conc.	Conc. Opos.	Plan Empleo
A	Técnico de Administración General	4				3

1.b) Subescala Administrativa

C	Administrativo	1				
----------	-----------------------	----------	--	--	--	--

1.c) Subescala Auxiliar

D	Auxiliar Administrativo	19				
D	Notificador	2				

2.- Funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial:

2.a) Subescala Técnica

A	Letrado Asesor Jurídico	1	CONVOCADO-OFFERTA 2002			
A	Economista	1				
A	Arquitecto	2				1
A	Médico	1				1
A	Periodista	1				1
B	Ingeniero Técnico Industrial	1				1
B	Ingeniero Técnico	1				
B	Arquitecto Técnico	4				3
B	Archivero	1	CONVOCADO-OFFERTA 2002			

B	Topógrafo (Ingeniero Técnico en Topografía)	1				
B	Graduado Social	1				1
B	Analista Informático	1				
C	Delineante	2				1
C	Técnico Especialista en Informática	1				

2.b) Subescala de Servicios Especiales:

A	Oficial de la Policía Local	1				
B	Suboficial de la Policía Local	1				
D	Cabo de la Policía Local	1	CONVOCADO-OFFERTA 2002			
D	Agente de la Policía Local	8	CONVOCADO-OFFERTA 2002			

2.c) Personal de Oficio:

C	Encargado de Obras Públicas	1				1
----------	------------------------------------	----------	--	--	--	----------

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL (ORDENADOS CONFORME A LOS MISMOS GRUPOS DE TITULACIÓN QUE LOS ESTABLECIDOS PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 30/1984, DE 2 DE AGOSTO).

B.1) Área Técnico-Administrativa:

A	Pedagogo	1				
B	Trabajador Social	4				
B	Coordinador Programas Servicios Sociales	1				
D	Auxiliares Administrativos	3				

B.2) Personal de Oficio:

Oficiales de 1ª):

D	Electricista Conductor de 1ª	1				
D	Chófer	1				

Operarios:

E	Peón	3				
E	Peón Celador de Colegio	1				
E	Limpiadora Colegio Público	1				
E	Limpiador/a	2				
E	Jardinero	1				

- Las plazas que figuran bajo el sistema de provisión: Plan de Empleo, están afectadas en su totalidad por un Plan de Empleo y Proceso de Funcionarización, en el que sólo podrá participar personal laboral fijo de la Corporación de igual titulación al grupo convocado.

- En todos los demás casos el sistema normal de provisión será el de oposición, quedando reservada

a promoción interna, para el acceso a un Cuerpo o Escala del Grupo Superior, el 50% de las plazas que se convoquen.

Santa Lucía, a 21 de enero de 2003.- El Alcalde,
Silverio Matos Pérez.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.